

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos:-283791

Apartado Postal 86

Tiraje: 800 ejemplares

Valor C\$ 10.00

Córdobas Oro

AÑO XCIX

Managua, Viernes 5 de Enero de 1996

No. 4

SUMARIO

Pag.

MINISTERIO DE GOBERNACION

Estatutos Convención Bautista de Nicaragua.....61

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTONOMA DE NICARAGUA

Títulos Profesionales.....67

Incorporación Profesional.....74

MINISTERIO DE EDUCACION

Autorización Profesional.....75

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Y GANADERIA

Registro Sanitario.....75

MINISTERIO DE ECONOMIA
Y DESARROLLO

Registro Marca Comercio.....76

Registro Marca Fábrica y comercio.....76

Registro marca de Servicio.....79

Registro Nombre Comercial.....79

Registro Señal de Propaganda.....80

SECCION JUDICIAL

Subastas.....85

Declaratoria de Herederos.....87

Citación de Procesados.....88

MINISTERIO DE GOBERNACION

ESTATUTOS CONVENCION BAUTISTA
DE NICARAGUA

Reg. No. 7883 - R/F 248554 - Valor C\$ 945.00

El Ministerio de Gobernación

En uso de las atribuciones conferidas en el Decreto No. 3-92 "Reforma al Decreto 1-90 Denominado ley Creadora de los Ministerios de Estado", publicado en La Gaceta, Diario oficial, No. 2 de fecha 7 de Enero de 1992

y fundamentado en la "Ley para la Concesión de la Personalidad Jurídica", Decreto No. 639 publicado en La Gaceta, Diario Oficial, No. 39 de fecha 18 de febrero de 1981.-

Por cuanto:

I

A la entidad denominada "Convención Bautista de Nicaragua", le fue otorgada Personalidad Jurídica, según Decreto del Congreso Nacional No. 1550 y publicado en La Gaceta, Diario oficial, No. 67 del 20 de Marzo de 1969; y sus Estatutos aprobados por el Ministerio de Justicia, publicados en La Gaceta, Diario Oficial, No. 97 del 26 de Abril de 1982.

II

La entidad reforma sus Estatutos y ha solicitado a este Ministerio la aprobación de dicha reforma.

Por Tanto:

De conformidad con lo relacionado; artículo 3º, incisos 9 y 13 del Decreto No. 3-92" Reforma al Decreto 1-90 Ley Creadora de los Ministerios de Estado"; Artículo 4º, Decreto No. 639" Ley para la Concesión de la Personalidad Jurídica", este Ministerio.

Acuerda

Unico

Apruébanse la Reforma de los Estatutos de la entidad denominada "Convención Bautista de Nicaragua" que íntegra y literalmente dicen:

Estatutos de la Convención Bautista de Nicaragua

Título I

Nombre y Naturaleza

Artículo 1.- La Convención Bautista de Nicaragua

(C.B.N.), originalmente conocida como Convención de Iglesias Bautista de Nicaragua, es una Asociación religiosa, de carácter no lucrativo que aglutina en su seno iglesias y organizaciones bautistas nicaraguenses que, de forma voluntaria, unen esfuerzos para la proclamación del Evangelio de Jesucristo y el permanente desarrollo de sus respectivos Ministerios.

El domicilio legal de la Convención Bautista de Nicaragua es la ciudad de Managua, Capital de la República de Nicaragua, pero, por decisión de su máximo órgano de gobierno, podrá ser trasladada a cualquier parte del territorio nacional, sin más limitantes que las exigencias de la ley.

Título II

Propósitos y Objetivos.

Artículo 2.- Los propósitos de la Convención Bautista de Nicaragua:

- a) Proclamar el Evangelio de Jesucristo y el establecimiento de su Reino en la tierra, enfatizando su mensaje de redención al género humano y el llamado a la convivencia en justicia y paz de la Sociedad Nicaragüense y del Mundo entero:
- b) Colaborar con los esfuerzos a nivel nacional e internacional en pro de la integridad de la creación, la igualdad del hombre y la mujer, el respeto a los derechos humanos y a la mejor realización humana:
- c) Estimular y fortalecer la unidad, el crecimiento y desarrollo del Ministerio de los diferentes miembros de la Convención, según las prioridades establecidas y los recursos disponibles.

Artículo 3.- Los objetivos de la Convención Bautista de Nicaragua son:

- a) Desarrollar, fortalecer y contribuir a la proclamación y realización del Evangelio de Jesucristo a través de:
 1. El esfuerzo permanente y constante para que las personas conozcan y vivan el Evangelio, tanto en lo personal, como en su integración social;
 2. La creación y fortalecimiento de iglesias, organismos, programas, e instituciones, en áreas de interés social tales como: educación, salud, cultura, comunicación, agropecuaria, ecología y otras afines a los propósitos de esta Convención.
- b) Promover una educación teológico-Bíblica y Pas-

toral que:

1. Sea aplicable a la realidad concreta de cada uno de sus miembros;
2. Propicie el conocimiento amplio de la Biblia, del mundo en que ella se formó, y del contexto histórico social en que la iglesia desarrolla su Ministerio.
3. Oriente a los creyentes en la práctica de un estilo de vida responsable y consecuente con los valores del Reino frente a las necesidades humanas y de la creación en general;
4. Estimule el estudio y práctica de los principios bíblicos que sustenta nuestra denominación, entre ellos, los siguientes:

4.1 El Señorío de Cristo.

4.2 La Biblia es la única y suprema regla de fe y práctica.

4.3 La Iglesia está formada de creyentes convertidos/as y bautizados/as por inmersión en el nombre del padre, del hijo y del Espíritu Santo.

4.4 El sacerdocio de todos/as los/as creyentes.

4.5 La autonomía de la iglesia local

4.6 La libertad de conciencia.

4.7 La separación de la Iglesia del Estado.

4.8 El libre exámen de las Escrituras.

c) Contribuir al engrandecimiento del cuerpo universal de Jesucristo en fraternidad y cooperación con otras iglesias y organizaciones eclesásticas del país y alrededor del mundo, manteniendo nuestra identidad bautista;

d) Mantener una relación fraternal y de cooperación mútua entre los distintos miembros de la Convención y de apoyo al desarrollo de sus respectivos Ministerios.

Artículo 4.- Para el alcance de sus objetivos, la convención Bautista se valdrá de todo medio lícito y honesto.

Título III

De los Miembros.

Artículo 5.- La Convención Bautista de Nicaragua está integrada por los siguientes miembros:

- a) Las iglesias bautistas oficialmente organizadas y reconocidas por la convención Bautista de Nicaragua en todo el territorio Nacional y las que en el futuro se organicen;
- b) Las organizaciones bautista existentes a nivel nacional; Unión de Sociedades de Jóvenes Bautistas de Nicaragua (USOJOBANIC); unión de Sociedades Misioneras Femeniles Bautistas de Nicaragua (USMIFEBAN); Unión fraternal de Esposas de Pastores Bautistas de Nicaragua (UFEBAN); Alianza Ministerial Bautista (AMB), y las que en el futuro se organicen.

Artículo 6.- Para ingresar como miembro de la Convención Bautista de Nicaragua se requiere:

- a) Presentar solicitud de ingreso por escrito a la Convención para ser aprobada por la Asamblea General;
- b) Llenar los requisitos señalados en el Reglamento Interno.

Artículo 7.- La membresía de la Convención Bautista de Nicaragua, se pierde:

- a) Por incumplimiento de las disposiciones de los Estatutos y Reglamentos internos de la Convención;
- b) Por disolución de la Iglesia Organización;
- c) Por renuncia;

Cada caso cumplirá los trámites correspondientes indicados en el Reglamento Interno.

Artículo 8.- El reingreso de miembros tendrá lugar al ser solventadas las causales de separación y mediante solicitud por escrito de parte interesada. La Junta Directiva hará la recomendación a la Asamblea General, la cual tomará la decisión final al respecto.

Título IV

Derechos y Obligaciones de los Miembros.

Artículo 9.- Los miembros de la Convención tienen los derechos siguientes:

- a) Gozar de los beneficios que obtengan la Convención conforme lo dispuesto en el Reglamento interno;
- b) Usar los edificios, templos, capillas y otros bienes

muebles e inmuebles de la Coconvención, según lo estipulado en el Reglamento Interno:

- c) Introducir propuestas, ponencias y proyectos ante la Asamblea General;
- d) Estar representados ante la Asamblea General y Junta Directiva, según se regula en los presentes Estatutos y el Reglamento Interno.

Artículo 10.- Los miembros de la Convención asumen las obligaciones siguientes:

- a) Contribuir al sostenimiento económico de la Convención, según se indica en el Reglamento Interno;
- b) Cumplir con los Estatutos y Reglamentos interno de la Convención Bautista de Nicaragua.

Título V

Gobierno

Artículo 11.- Los órganos de gobierno de la Convención Bautista de Nicaragua son: La Asamblea General y la Junta Directiva.

Artículo 12.- La Asamblea General es la máxima autoridad de gobierno de la Convención Bautista de Nicaragua. En todo se sujetará a los Estatutos y Reglamentos Interno de la Convención.

Artículo 13.- Integran la Asamblea General los siguientes miembros:

- a) Las representaciones de Iglesias Locales y organizaciones debidamente acreditadas;
- b) Los siguientes miembros de la Junta Directiva:

El Presidente/a, el Vice-Presidente, el Secretario/a el Tesorero/a y dos Vocales;

- c) El/la Secretario/a General;
- d) Los Pastores jubilados de la Convención con sus respectivos cónyuge.

Artículo 14.- Los miembros de la Convención participarán en la Asamblea General de la forma siguiente:

- a) Iglesias Locales; Cinco representantes de cada una (cuatro miembros más el/la Pastor/a, dando preferencia a su cónyuge si así lo desea);
- b) Organizaciones; dos representantes de cada una

(el/la la Presidente y un/a directivo/a);

- c) También podrán participar con derecho a voz los miembros activos de las Iglesias de la CBN.

Artículo 15.- La Asamblea General de la Convención se reunirá ordinariamente una vez al año y extraordinariamente por convocatoria de la Junta Directiva o solicitada a la misma por la mitad más uno de los miembros integrantes de la Convención Bautista de Nicaragua. Para dichas reuniones la convocatoria se hará al menos con 30 días de anticipación y con agenda pre-fijada para instalar y efectuar las diferentes reuniones de la Asamblea General, el quórum requerido se hará de la mitad más uno de los representantes inscritos, los cuales deben representar al menos a la mitad más uno de los miembros. De romperse el quórum inicial, la Junta Directiva podrá citar en segunda convocatoria para media hora después, en cuyo caso el quórum se constituirá con los miembros que estén presentes.

Artículo 16.- La Asamblea General tiene las siguientes atribuciones:

- a) Recibir y considerar el informe anual de la Presidencia de la Convención;
- b) Definir prioridades y orientaciones generales para la elaboración de los planes;
- c) Recibir y considerar el Informe Anual de la Gestión administrativa de la Secretaría General;
- d) Elegir los siguientes miembros de la Junta Directiva: presidente/a; Vice-Presidente/a; Secretario/a; Tesorero/a y dos Vocales. Todos mediante el voto favorable de el menos la mitad más uno;
- e) Nombrar al Secretario/a General y al Director/a del Area Eclesiástico Pastoral, por recomendación de la Junta Directiva y mediante el voto favorable de los dos tercios, como mínimo;
- f) Aceptar nuevos miembros;
- g) Ratificar o no el Nombramiento efectuado por la Junta Directiva de los/as miembros de los Consejos Directivos de las instituciones;
- h) Aprobar o no los planes presentados por la Junta Directiva;
- i) Aprobar o modificar el presupuesto general anual presentado por la Junta Directiva;
- j) Nombrar los/as directores/as y sub-directores/

as de las instituciones, por recomendación de la Junta Directiva y mediante el voto favorable de los dos tercios, como mínimo.

Título VI

Artículo 17.- Naturaleza y Funciones de la Junta Directiva:

- a) La Junta Directiva es la máxima autoridad de la Convención en receso de la Asamblea General. Actúa con facultades de apoderada generalísima en forma colegiada, ejecutando esta facultad a través de la presidencia;
- b) Sesiona cada tres meses de manera ordinaria y extraordinariamente cuando lo estime necesario. El quórum para todas sus sesiones es de la mitad más uno de sus miembros;
- c) Convocada a sesiones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General;
- d) Es la instancia superior inmediata de la Secretaría General;
- e) Nombrar los miembros de las diferentes comisiones nacionales;
- f) Aprueba el Reglamento Interno de la Convención y de las instituciones y programas de la misma;
- g) En todo se sujetará a lo establecido en los presentes Estatutos y el Reglamento Interno.

Artículo 18.- Composición de la Junta Directiva:

- a) Podrán integrar la Junta Directiva personas miembros activos de Iglesias pertenecientes a la Convención, exceptuando: los/as Directores y sub-directores/as de instituciones y programas; así mismo, aquellas cuyo empleo dependa jerárquicamente de la Secretaría General;
- b) Para cumplir con las funciones que le determinan los Estatutos y el reglamento Interno, la Junta Directiva se conforma de la siguiente manera:
 1. La Presidencia la Vice-Presidencia, la Secretaría, la Tesorería, la primera vocalía y la segunda vocalía, nombradas para un período de tres años;
 2. Dos Presidentes/as de las Juntas Directivas regionales, electos entre ellos/as, por un período de tres años;
 3. Las Presidencias de las organizaciones nacionales;

Unión de Sociedades de Jóvenes Bautistas de Nicaragua (USOJOBANIC); Unión de Sociedades Misioneras Femeniles Bautistas de Nicaragua (USMIFEBAN); unión Fraternal de Esposas de Pastores y Misioneros de Nicaragua (UFEPPBAN); Alianza Ministerial Bautista (AMB).

Título VIII

Atribuciones de los Miembros de la Junta Directiva

Artículo 19.- La Presidencia ejerce la representación oficial de la Convención. Sus atribuciones son:

- a) Presidir las reuniones de la Asamblea General y la Junta Directiva;
- b) Ejercer sus funciones con facultades de Apoderado General de Administración con las limitaciones establecidas en los presentes Estatutos;
- c) Rendir Informe de sus actividades y de la Junta Directiva a la Asamblea General en relación con la ejecución del plan de trabajo convencional;
- d) Nombrar las comisiones temporales que funcionan durante el desarrollo de la Asamblea General;
- e) Convocar reuniones ordinarias y extraordinarias de la Junta Directiva;
- f) Firmar los convenios, acuerdos y programas oficiales entre la Convención, las Iglesias Bautistas Americanas y otras asociaciones nacionales e internacionales de carácter religioso;
- f) Es miembro ex-officio de todos los Comités, Juntas Consejos y Comisiones de la Convención, pudiendo delegar su representación en Miembros de la Junta Directiva;
- h) Sustituye o designa sustituto/a al Secretario/a General en ausencia.

Artículo 20.- La Vice-presidencia asume todas las atribuciones de la Presidencia en ausencia o por delegación de ésta.

Artículo 21.- La Secretaria lleva los libros de actas de las reuniones de la Asamblea General, Junta Directiva. Cita a sesiones ordinarias y extraordinarias por indicación de la Junta Directiva. Firma documentos oficiales de la Convención, cuando es requerido.

Artículo 22.- La Tesorería controla el presupuesto

convencional y los ingresos y erogaciones ordinarias y extraordinarias del mismo. Es miembro de la Comisión de Finanzas y Mayordomía como de la Comisión de Planificación y Desarrollo.

Artículo 23.- Las Vocalías sustituirán en el orden en que fueron nombrados, las vacantes que se doeram en los cargos mencionados en el artículo 18 (b.1).

Título VIII

De la Organización y Funcionamiento Administrativo

Artículo 24.- La Convención Bautista de Nicaragua cuenta con:

- a) Una Secretaría General;
- b) Consejos Directivos; de las Instituciones;
- c) Consejos Administrativos de los Programas;
- d) Organización Convencional Regional;
- e) Comisiones Nacionales;

Artículo 25.- De la Secretaría General. Es el órgano Ejecutivo permanente de la Convención, a cuyo cargo estará la administración Central y la ejecución de los acuerdos de la Asamblea General y Junta Directiva.

Artículo 26.- Secretario/a General. Es el principal oficial administrativo de la Convención con facultad de Apoderado General de Administración con las mismas limitaciones establecidas en los presentes Estatutos. Es el responsable inmediato del Director del Area Eclesiástico-Pastoral. Responde de su trabajo ante la Junta Directiva. Es electo por la Asamblea General para un período de cinco años, requiriendo un mínimo de 2/3 de votos favorables de los electores. La cesación anticipada en el cargo será por su iniciativa o de la Junta Directiva, ratificada posteriormente por la Asamblea General de acuerdo al procedimiento contemplado en el Reglamento Interno.

Artículo 27.- Requisitos y cualidades de Secretario/a General:

- a) Ser natural de Nicaragua;
- b) Ser de reconocida integridad y amplia trayectoria en el Ministerio de la convención;
- c) Ser miembro activo de una iglesia de la Convención;
- d) Poseer conocimiento y experiencia en el campo

administrativo;

- e) Poseer, preferiblemente, capacitación bíblica teológica.

Artículo 28.- Del Area Eclesiástico-Pastoral y de su Director/as:

- a) El Area Eclesiástico-Pastoral tiene bajo su responsabilidad brindar apoyo al trabajo de las iglesias.
- b) Está a cargo del Director/a del Area Eclesiástico Pastoral, quien es nombrado/a por la Asamblea General por cinco años requiriendo un mínimo de los 2/3 de votos favorables de los electores. Su jefe/a inmediato/a es el Secretario/a General;
- c) Es responsable de las siguientes comisiones eclesiales;

Evangelización, servicio cristiano, educación, relaciones ministeriales y otras afines que en el futuro se organicen. Su integración, organización y funcionamiento será conforme lo indicado en el Reglamento Interno.

Artículo 29.- Requisitos y cualidades del Director/a del Area Eclesiástico-Pastoral:

- a) Tener experiencia pastoral, con el grado mínimo de Bachillerato en Teología, reconocido por la Convención, según el Reglamento Interno:
- b) Ser de reconocida integridad y de amplia trayectoria en el Ministerio de la Convención:
- c) Poseer conocimientos y experiencia de práctica administrativa;
- d) Haber demostrado interés por el crecimiento y desarrollo integral de las Iglesias y del cuerpo Pastoral de la Convención:
- e) Poser, preferentemente, conocimiento y experiencia para impulsar la pastoral en sus diversos énfasis: educativo, juvenil, de la mujer y otros.

Artículo 30.- De las Instituciones Bautistas:

- a) El Colegio Bautista, Hospital Bautista, Seminario Teológico Bautista y las que en el futuro autorice la Asamblea General, son instituciones que pertenecen a la Covención como expresiones de trabajo. Tienen sus respectivos reglamentos Internos aprobados por la Junta Directiva de la

CBN, la cual ejerce el gobierno de ellas a través de Consejos Directivos;

- b) Los Consejos están integrados por un Presidente y ocho miembros más nombrados por la Junta Directiva de la Convención, de acuerdo a procedimientos señalado en el Reglamento Interno de la Convención, por un período de cinco años:
- c) Los/as Directores/as y Sub-Directores/as son nombrados/as por la Asamblea general para un período de cinco años, requiriendo un mínimo de 2/3 de votos favorables de los electores. La cesación anticipada en el cargo será por su iniciativa o de la Junta Directiva, ratificada posteriormente por la Asamblea General de acuerdo al procedimiento contemplado en el Reglamento Interno.

Las/as directores/as tendrán el carácter de apoderado general de administración de la institución cuya dirección le fuera encomendada, con las limitaciones que establecen los presentes Estatutos.

Artículo 31.- De los Programas Convencionales:

- a) La Librería, Radio, Hogar Senil, PROVADENIC y los que en el futuro autorice la Asamblea General, son programas de la Convención Bautista como expresión de "su trabajo. Tienen sus respectivos Reglamentos Internos aprobados por la Junta Directiva de la Convención. la cual ejercerá su gobierno a través de Consejos Directivos:
- b) Los Consejos están integrados por un/a Presidente/a y ocho miembros más nombrados por la Junta Directiva de la Convención, de acuerdo a procedimiento señalado en el Reglamento Interno de la Convención. por un período de cinco años:
- c) Los/as directores/as son nombrados/as por sus respectivos Consejos Directivos de acuerdo al Reglamento Interno de la Convención. Los/as directores/as tendrán el carácter de apoderado general de administración del programa cuya dirección les fuera encomendada, con las limitaciones que establecen los presentes Estatutos.

Artículo 32.- Se crea la organización convencional por regiones geográficas a fin de impulsar por etapas el desarrollo autosostenido, la organización, el apoyo y la colaboración mutua entre las iglesias locales, para priorizar necesidades, atender problemas y aplicar de mejor forma

los recursos existentes.

Esta organización es instrumento para realizar y fortalecer la gestión convencional entre las iglesias ubicadas en las distintas regiones. La organización de las diferentes regiones convencionales es función de la Junta Directiva de la Convención, lo cual será debidamente reglamentado.

Artículo 33.- Las Comisiones Nacionales son la de planificación y desarrollo, la de Mayordomía y Finanzas, y la de recursos Humanos. Funcionan como consultivas-asesoras de la Junta Directiva, del Presidente y del Secretario General y estará integrada por cinco miembros de buen testimonio, pertenecientes a Iglesias de la Convención. Sus atribuciones están descritas en el Reglamento Interno.

Sus Presidentes y demás integrantes serán nombrados por la Junta Directiva de la Convención, por un período de tres años, en base a su conocimiento y experiencia, según la naturaleza de dichas comisiones.

Título IX

Regimen Económico

Artículo 34.- El patrimonio de la Convención Bautista de Nicaragua está constituido por todos los bienes, muebles e inmuebles adquiridos por cualquier título, contribuciones, donativos y cualquier otro ingreso lícito.

Título X

De la relación Convención Bautistas de Nicaragua con otras Organizaciones Nacionales e Internacionales de Carácter Religioso.

Artículo 35.- La Convención Bautista de Nicaragua reconoce como su Iglesia fundadora a las Iglesias Bautistas Americanas (I.B.A.) cuyas oficinas centrales están en Valley Forge, Pensilvania, E. U.A. con quien mantiene una relación fraternal de cooperación y respeto mutuo. La Convención Bautista de Nicaragua reconoce a la Junta de Ministerios Internacionales (JMI) como expresión legítima y sincera por parte de las Iglesias Bautistas Americanas de E.U.A., con el fin de ayudar y apoyar la obra de la Convención.

Artículo 36.- La Convención Bautista de Nicaragua podrá establecer, por acuerdo de la Junta directiva, relaciones fraternales y de cooperación con otro organismo religiosos nacionales e internacionales que tengan principios afines a los de la convención, a través de convenios o acuerdos escritos que deberán ser considerados por la Junta directiva.

Artículo 37.- La convención Bautista de Nicara-

gua podrá solicitar su ingreso como miembro de organizaciones nacionales e internacionales por acuerdo de la Asamblea General, previa recomendación de la Junta directiva.

TITULO XI

DE LAS REFORMAS

Artículo 38.- Se pueden reformar estos Estatutos de acuerdo a los siguientes requisitos:

- a) Después de dos años de vigencia;
- b) el proyecto de reforma debe ser considerado en dos reuniones ordinarias o extraordinarias de la Asamblea General ;
- c) Por votación favorable de por lo menos las 2/3 partes de la Asamblea;
- d) Por iniciativa de;
 - 1) La Junta Directiva de la Convención;
 - 2) Dos miembros cualesquiera de la Convención, solicitándolo ante la Junta directiva y/o la Asamblea General y presentando el proyecto de reforma correspondiente. Dicha solicitud deberá hacerse por lo menos 60 días antes de la reunión de la Asamblea general.

Publíquese En La Gaceta, Diario Oficial. Dado en la Ciudad de Managua, a los veintidos días del mes de Junio de mil novecientos noventa y cinco.- Sergio Narváez Sampson.-Ministro de Gobernación

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA

Reg. No. 6905 - R/F 133311 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana,

Certifica:

Que bajo Folio No. 94 Partida No. 2185 del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que Dice:

La Universidad Centroamericana

Por Cuanto:

Ada Lorelei Montes Hernández Natural de

Managua, Departamento de Managua República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Agropecuarias todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y

Por Tanto:

le extiende el Título de Licenciada en Nutrición para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de Junio de mil novecientos noventa y cinco.-El Rector de la Universidad P. Xabier Gorostiaga Achalandabaso, S.J. -El Secretario General P. Antonio Ocaña, S.J.-El Decano de la Facultad Ing. Luis Fiallos Porras

Es conforme, Managua, veinte de Julio de 1995.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama.-Dirección de Registro y Control Académico.-Universidad Centroamericana

Reg. No. 6902 - R/F 133320 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana,

Certifica:

Que bajo Folio No. 986 Partida No. 1969 del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que Dice:

La Universidad Centroamericana

Por Cuanto:

Lidia del Socorro Rocha Natural de Rivas, Departamento de Rivas República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Idiomas Extranjeros todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Traducción con mención en Inglés para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de Junio de mil novecientos noventa y cinco.El Rector de la Universidad P. Xabier Gorostiaga, S.J. -El Secretario General P. Antonio Ocaña, S.J.-El Decano de la Facultad Lic. Jessica Moreno

Es conforme, Managua, veinte de Julio de 1995.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama.-Dirección de Registro y Control Académico.-Universidad Centroamericana

Reg. No. 6897 - R/F 133372 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana,

Certifica:

Que bajo Folio No. 299 Partida No. 2455 del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que Dice:

La Universidad Centroamericana

Por Cuanto:

Wilfredo Machado Boudier Natural de Bluefields, Departamento de Zelaya, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Humanidades todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y

Por Tanto

Le extiende el Título de Licenciado en Sociología para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de Julio de mil novecientos noventa y cinco.-El Rector de la Universidad P. Xabier Gorostiaga, S.J. -El Secretario General P. Antonio Ocaña, S.J.-El Decano de la Facultad Lic. Vida Luz Meneses

Es conforme, Managua, veintiocho de Julio de 1995.-Lic. Yolanda Céspedes Rugama.-Dirección de Registro y Control Académico.-Universidad Centroamericana

Reg. No. 6994 - R/F 133439 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana,

Certifica:

Que bajo Folio No. 214 Partida No. 2426 del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad

Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que Dice:

La Universidad Centroamericana Por Cuanto:

María Lourdes Gutiérrez Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Administrativas todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Administración de Empresas para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de Julio de mil novecientos noventa y cinco.-El Rector de la Universidad P. Xabier Gorostiaga, S.J. -El Secretario General P. Antonio Ocaña, S.J.-El Decano de la Facultad Lic. Ramiro Bermúdez Mallol

Es conforme, Managua, veintiséis de Julio de 1995.-Lic. Yolanda Céspedes Rugama.-Dirección de Registro y Control Académico.-Universidad Centroamericana

Reg. No. 6993 - R/F 133318 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana,

Certifica:

Que bajo Folio No. 15 Partida No. 2029 del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que Dice:

La Universidad Centroamericana

Por Cuanto:

Mary Jane Lara Bravo Natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Administrativas todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Administración de Empresas para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le

conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de Julio de mil novecientos noventa y cinco.-El Rector de la Universidad P. Xabier Gorostiaga, S.J. -El Secretario General P. Antonio Ocaña, S.J.-El Decano de la Facultad Lic. Ramiro Bermúdez Mallol

Es conforme, Managua, veinte de Julio de 1995.-Lic. Yolanda Céspedes Rugama.-Dirección de Registro y Control Académico.-Universidad Centroamericana

Reg. No. 6942 - R/F 133392 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana,

Certifica:

Que bajo Folio No. 172 Partida No. 2342 del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que Dice:

La Universidad Centroamericana

Por Cuanto:

Myriam Enoe Moncada López Natural de Zacatecas, Departamento de Zacatecas República de México, ha aprobado en la Facultad de Humanidades todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Trabajo Social para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de Julio de mil novecientos noventa y cinco.-El Rector de la Universidad P. Xabier Gorostiaga, S.J. -El Secretario General P. Antonio Ocaña, S.J.-El Decano de la Facultad Lic. Vida Luz Meneses

Es conforme, Managua, veinticinco de Julio de 1995.-Lic. Yolanda Céspedes Rugama.-Dirección de Registro y Control Académico.-Universidad Centroamericana

Reg. No. 7504 R/F 226853 Valor C\$ 40.00

Complemento R/F 248057 Valor C\$ 5.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN,

Certifica

Que a la página 24 tomo VI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua

Por Cuanto:

Alberto Raúl Martínez Mairena ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Doctor en Medicina y Cirugía para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco.-El Rector de la Universidad Ernesto Medina S. El secretario General Ramiro Guevara Ríos.

Es conforme, León 13 de Septiembre de 1995.- Gonzalo Alvarado Acetuno.-Director.-

Reg. No. 7499 R/F 093087 Valor C\$ 40.00
Complemento R/F 248015 Valor C\$ 5.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN,

Certifica

Que a la página 488 tomo V del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua .

Por Cuanto:

Flavia Carolina Baldizón Fletes ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Doctor en Medicina y Cirugía para que goce de los derechos y prerrogativas que

legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y cinco.-El Rector de la Universidad Ernesto Medina S. El secretario General Ramiro Guevara Ríos.

Es conforme, León 19 de Mayo de 1995.- Gonzalo Alvarado Acetuno .-Director.-

Reg. No. 7453 R/F 133924 Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN,

Certifica

Que a la página 496 tomo V del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua

Por Cuanto:

Petrona del Carmen Herrera Herrera ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Doctor en Medicina y Cirugía para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de Junio de mil novecientos noventa y cinco.-El Rector de la Universidad Ernesto Medina S. El secretario General Ramiro Guevara Ríos.

Es conforme, León 28 de Junio de 1995.- Gonzalo Alvarado Acetuno.-Director.-

Reg. No. 7297 R/F 133768 Valor C\$ 40.00
Complemento R/F 226757 Valor C\$ 5.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN,

Certifica

Que a la página 204 tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Odontología que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua .-

Por Cuanto:

Mario César Garay López ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Odontología

Por Tanto:

Le extiende el título de Cirujano Dentista para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los doce días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y cinco.- El Rector de la Universidad Ernesto Medina S. - El Secretario General Ramiro Guevara Ríos.

Es Conforme León 12 de Octubre de 1995.- Gonzalo Alvarado Acetuno.-Director.-

Reg. No. 6945 R/F 165057 Valor C\$ 40.00

Complemento R/F 133396 Valor C\$ 5.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN,

Certifica

Que a la página 193 tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Odontología que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua .

Por Cuanto:

Félix Francisco Chavarría Rivera ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Odontología,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Cirujano Dentista para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dos días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y cinco.-El Rector de la Universidad Ernesto Medina S. El secretario General Ramiro Guevara Ríos.

Es conforme, León 2 de Agosto de 1995.- Gonzalo Alvarado Acetuno.-Director.-

Reg. No. 6906 R/F 226776 Valor C\$ 40.00

Complemento R/F 133302 Valor C\$ 5.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN,

Certifica

Que a la página 198 tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Odontología que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua

Por Cuanto:

Norlando Alejandro Vanegas Padilla ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Odontología,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Cirujano Dentista para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los doce días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y cinco.-El Rector de la Universidad Ernesto Medina S. El secretario General Ramiro Guevara Ríos.

Es conforme, León 12 de Octubre de 1995.- Gonzalo Alvarado Acetuno.-Director.-

Reg. No. 6944 R/F 133379 Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN,

Certifica

Que a la página 404 tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua .

Por Cuanto:

Mirna Adelina Morales Gómez ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Derecho para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco.-El Rector de la Universidad Ernesto Medina S. El secretario General Ramiro Guevara Ríos.

Es conforme, León 27 de Septiembre de 1995.-
Gonzalo Alvarado Acetuno.-Director.-

Reg. No. 7293 R/F 226732 Valor C\$ 40.00
Complemento R/F 133864 Valor C\$ 5.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN,

Certifica

Que a la página 209 tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Químicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua .

Por Cuanto:

Ana María Chávez ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Químicas,

Por Tanto:

e extiende el Título de Doctor en Farmacia y Química para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los doce días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y cinco.-El Rector de la Universidad Ernesto Medina S. El secretario General Ramiro Guevara Ríos.

Es conforme, León 12 de Octubre de 1995.-
Gonzalo Alvarado Acetuno.-Director.-

Reg. No. 7388 - R/F 133782 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro la UNAN,

Certifica

Que a la página 195 tomo VI del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas que este

Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

" La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua-

Por Cuanto:

Martha Antonia Martínez Cabrera ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco.El Rector de la Universidad Francisco Guzmán P. El Secretario General W. Genet B.

Es conforme, Managua 11 de Septiembre de 1995.-Rosario Gutiérrez Ortega .-Director

Reg. No. 7503 - R/F 248053 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro la UNAN,

Certifica

Que a la página 187 tomo VI del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: " La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua-

Por Cuanto:

Denis Bermúdez Amador ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Administración de Empresas para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco.-El Rector de la Universidad Francisco Guzmán P. El Secretario General W. Genet B.

Es conforme, 4 de Septiembre de 1995
Rosario Gutiérrez Ortega .-Director

Reg. No. 7434 - R/F 133905 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro la UNAN,

Certifica

Que a la página 35 tomo VI del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias de la Educación que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

“ La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua-

Por Cuanto:

Guillermina Cerda ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Educación Pre-Escolar para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de Junio de mil novecientos noventa.-El Rector de la Universidad Humberto López R. El Secretario General Alfonsina Aburto A.

Es conforme, Managua, 11 de Junio de 1990
Rosario Gutiérrez Ortega .-Director

Reg. No. 7292 R/F 133870 C\$ 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana,

Certifica:

Que bajo Folio No. 197 Partida No. 2391 del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que Dice:

La Universidad Centroamericana Por Cuanto:

Martha Lorena Lizano Natural de Managua, Departamento de Managua República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Administrativas todos los requisitos académicos del Plan de Estudios

correspondiente y

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Administración de Empresas para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de Julio de mil novecientos noventa y cinco.-El Rector de la Universidad P. Xabier Gorostiaga , S.J. .-El Secretario General P. Antonio Ocaña, S.J..-El Decano de la Facultad Lic. Ramiro Bermúdez Mallol

Es conforme, Managua, veintiséis de Julio de 1995.-Lic. Yolanda Céspedes Rugama.-Dirección de Registro y Control Académico.-Universidad Centroamericana

Reg. No. 7294 R/F 133870 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana,

Certifica:

Que bajo Folio No. 249 Partida No. 2495 del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que Dice:

La Universidad Centroamericana

Por Cuanto:

Martha Elisa González Chavarría Natural de Jinotega, Departamento de Jinotega República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Jurídicas todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Derecho para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de Octubre de novecientos noventa y cinco.-El Rector de la Universidad P. Xabier Gorostiaga , S.J. .-El Secretario General P. Antonio Ocaña, S.J..-El Decano de la Facultad Dr. Guillermo Vargas Sandino

Es conforme, Managua, tres de Noviembre de 1995.-Lic. Yolanda Céspedes Rugama.-Dirección de Registro y Control Académico.-Universidad Centroamericana

Reg. No. 7500 R/F 248017 Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana,

Certifica:

Que bajo Folio No. 249 Partida No. 2496 del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que Dice:

La Universidad Centroamericana

Por Cuanto:

Xiomara del Socorro Rugama Sánchez Natural de Nagarote, Departamento de León República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Administrativas todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Administración de Empresas para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de Octubre de MIL novecientos noventa y cinco.-El Rector de la Universidad P. Xabier Gorostiaga, S.J. -El Secretario General P. Antonio Ocaña, S.J.-El Decano de la Facultad Lic. Ramiro Bermúdez Mallol

Es conforme, Managua, tres de Noviembre de 1995.-Lic. Yolanda Céspedes Rugama.-Dirección de Registro y Control Académico.-Universidad Centroamericana

Reg. No. 7498 RF248060 Valor C\$45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería,

Certifica

Que, bajo el No. 167, página 84, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotécnica y Computación y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice:

República de Nicaragua, América Central

Por Cuanto:

El Señor Hector Agustín Mendoza Castro natural de Managua, Departamento de Managua República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotécnica y Computación para obtener el grado correspondiente.

Por Tanto:

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y Reglamentos Universitarios vigentes le extiende del Título de " Ingeniero Electrónico " para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del Ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco.-Rector de la Universidad: Ing. Arturo Collado Maldonado.-Secretario General : Ing. Aldo Urbina Villalta.-Decano de la Facultad : Ing. William Pavón López

Es conforme: Managua, nueve de Noviembre de 1995. C. Sánchez.-Director de Registro

INCORPORACION PROFESIONAL

Reg. No. 7291 R/F 229040 Valor C\$ 40.00
Complemento R/F 133866 Valor 5.00

El infrascrito Secretario General de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua-León (UNAN-LEON), Certifica que en Sesión Ordinaria del Consejo Universitario del diecinueve de Octubre de mil novecientos noventa y cinco, adoptó el Acuerdo que integra y literalmente dice: 1.- "El Consejo Universitario aprueba: A.- La solicitud de Incorporación Profesional del Señor Mario Rafael Cuadra Suazo de nacionalidad Nicaragüense, y en consecuencia se le declara legalmente válido e incorporado en Nicaragua, el Título de Licenciado en Farmacia, obtenido

en el Instituto Farmacéutico de la ciudad de Pyatigorsk, Ex Unión de República Socialista Soviética, el día 26 de Junio de 1989, previo cumplimiento de los requisitos y procedimientos establecidos en el Título XI de los Estatutos de la UNAN-LEON; la Secretaría General extenderá Certificación del presente Acuerdo para su inscripción en la Oficina de Registro Académico y ulterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial, a instancia y por

cuenta del solicitante"

Dado en la ciudad de León, a los treintidós días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y cinco. Ramiro Jose Guevara Ríos.-Secretario General.-El suscrito Director de la Oficina de Registro de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León hace constar que la presente certificación fué inscrita bajo el Acta No. 431 y Página No. 349 y Tomo No. II, del Libro de Incorporación de Títulos obtenidos en el extranjero que lleva la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León, 14 de Noviembre de 1995.-Gonzalo Alvarado Acetuno.-Director

MINISTERIO DE EDUCACION

Reg. No. 7502 R/F 248025 Valor C\$ 45.00

El Ministerio de Educación
Considerando

1.- Vista la solicitud presentada por el Lic. Manuel de Jesús Ramírez López, para que se le autorice ejercer la profesión de Contador Público.

2.- Que para tal efecto presentó fotocopia debidamente cotejada por la Asesoría Legal del Ministerio de Educación del Título de Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas, a favor de Manuel de Jesús Ramírez, extendido por la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua de Managua, registrado bajo el No. 302, Página No. 302, Tomo IV de fecha 12 de Agosto de 1987; Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua de fecha diez de Octubre de mil novecientos noventa y cinco, firmada por el Lic. Leopoldo R. Vargas, Director Ejecutivo de dicho colegio, en la que hace constar que en el Libro de Registros de Miembros Activos que lleva esa Oficina, se encuentra inscrito el Lic. Manuel de Jesús Ramírez López, bajo expediente No. 707; Gaceta No. 24 de fecha 3 de Febrero de 1994 en la que se publicó el título a favor de Manuel de Jesús Ramírez López (Pag. No. 315) y Garantía Fiscal de Contador Público No GF (c)-57057-01-N de fecha 25 de Octubre de 1995, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (INISER).

Por Tanto:

El Ministerio de Educación, en uso de sus facultades,

Resuelve

Unico: Autorizar al Licenciado Manuel de Jesús Ramírez López ejercer la profesión de Contador Público, por un quinquenio que finalizará el 25 de Octubre del año dos mil, en virtud de haber cumplido los requisitos de ley. Envíese la Poliza de Fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua para su custodia, Cópiese, Notifíquese, Archívese y Publíquese, Managua, trece de

Septiembre de mil novecientos noventa y cinco.-Mario Augusto Ruíz Castillo.-Asesor Legal

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Reg. No. 7009 R/F 133447 Valor C\$ 45.00

Ministerio de Agricultura y Ganadería
MAG
Managua, Nicaragua, C.A.

Departamento de Registro y Control de
Agroquímicos

En cumplimiento al art. 6 del Decreto 34-93 "Creación del Registro Unico de Agroquímicos", el suscrito jefe del Departamento de Registro y Control de Agroquímicos:

Notifica que la Empresa: Abbott Laboratories a través de su Representante el Sr. (a) Servicio Agrícola Gurdian, S.A. (Sagsa) Ing. Ernesto Mora Solís

Ha solicitado Registro para el Producto Insecticida (Bacillus Thuringiensis) con el nombre Comercial Dipel 3.5 S.L. originario de Estados Unidos y habiendo presentado todos los documentos necesarios para tal fin, le autoriza la publicación de dicha solicitud en la Gaceta, para que se oponga quien lo estime conveniente.

Managua, 03 de Noviembre de 1995.-Ing. William Chamorro Gómez.-Jefe Dpto. de Registro.-y Control de Agroquímicos

Reg. No. 7010 R/F 133448 Valor. C\$ 45.00

Ministerio de Agricultura y Ganadería
MAG

Managua, Nicaragua, C.A.

Departamento de Registro y Control de
Agroquímicos

En cumplimiento al art. 6 del Decreto 34-93 "Creación del Registro Unico de Agroquímicos", el suscrito jefe del Departamento de Registro y Control de Agroquímicos:

Notifica que la Empresa: Abbott Laboratories a través de su Representante el Sr. (a) Servicio Agrícola Gurdian, S.A.

Ha solicitado Registro para el Producto Insecticida (Bacillus Thuringiensis) con el nombre Comercial Dipel

6.4 WP originario de Estados Unidos y habiendo presentado todos los documentos necesarios para tal fin, le autoriza la publicación de dicha solicitud en la Gaceta, para que se oponga quien lo estime conveniente.

Managua, 03 de Noviembre de 1995.-Ing. William Chamorro Gómez.-Jefe Dpto. de Registro y Control de Agroquímicos

Reg. No. 7011 R/F 133449 Valor C\$ 45.00

Ministerio de Agricultura y Ganadería
MAG

Managua, Nicaragua, C.A.

Departamento de Registro y Control de Agroquímicos

En cumplimiento al art. 6 del Decreto 34-93 "Creación del Registro Unico de Agroquímicos", el suscrito jefe del Departamento de Registro y Control de Agroquímicos:

Notifica que la Empresa: Abbott Laboratories a través de su Representante el Sr. (a) Servicio Agrícola Gurdíán, S.A. (Sagsa)

Ha solicitado Registro para el Producto Insecticida (Bacillus Thuringiensis) con el nombre Comercial Dipel 3.2 WP originario de Estados Unidos y habiendo presentado todos los documentos necesarios para tal fin, le autoriza la publicación de dicha solicitud en la Gaceta, para que se oponga quien lo estime conveniente..-

Managua, 03 de Noviembre de 1995Ing: William Chamorro Gómez.-Jefe Dpto. de Registro y Control de Agroquímicos

Reg. No. 7012 - R/F 133454 - Valor C\$ 45.00

Ministerio de Agricultura y Ganadería
MAG

Managua, Nicaragua, C.A.

Departamento de Registro y Control de Agroquímicos

En cumplimiento al art. 6 del Decreto 34-93 "Creación del Registro Unico de Agroquímicos", el suscrito jefe del Departamento de Registro y Control de Agroquímicos: Notifica que la empresa Servicio Algodonero, S.A. a través de su representante el Sr. (a) Legarov comercial, s.A. / Dr. Ronaldo Porras.

Ha solicitado Registro para el Producto insecticida-

Zompopicida (Clorpirifos) con el Nombre comercial K Atta 0.as.SB, Originario de Guatemala y habiendo presentado todos los documentos necesarios para tal fin, le autoriza la publicación de dicha solicitud en La Gaceta, para que se oponga quien lo estime conveniente.

Managua, 07 de Noviembre de 1995.-Ing. William Chamorro Gómez, Jefe Depto. de Registro y Control de Agroquímico

MINISTERIO DE ECONOMIA
Y DESARROLLO

REGISTRO MARCA COMERCIO

Reg. No. 7929 - R/F 248625 - Valor C\$ 240.00

Sr. Carlos Sánchez Bravo., representante legal: Sedeca de Nicaragua., Nicaragüense, solicita Registro Marca Comercio:



HI-CONTRAST
GEL™

Clase: (3)

Presentada: 18-03-93.

Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 30-Marzo-93.- Rosa A. Ortega C. Registrador.-

3 3

REGISTRO MARCA FABRICA
Y COMERCIO

Reg. No. 7963 - R/F 248645 - Valor C\$ 480.00

Dr. Carlos José López., apoderado de: Regie Nationale des Usines Renault., Francesa, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase (12)

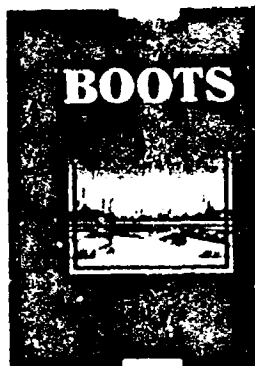
Presentada: 23 - Noviembre - 1995.

Opóngase.-

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 30
 Noviembre de 1995.- Ambrosia Lezama Zelaya,
 Registradora. 3 3

Reg. No. 7962 - R/F 248646 - Valor C\$ 480.00

Dr. Carlos José López., Apoderado de: Empresas
 La Moderna, S.A. de C.V., Mexicana, solicita Registro
 Marca Fábrica y Comercio:



Clase: (25)
 Presentada: 20 Noviembre 1995.-
 Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 04
 Diciembre - 1995.- Ambrosia Lezama Zelaya,
 Registradora. 3 3

Reg. No. 7961 - R/F 248647 - Valor C\$ 480.00

Dr. Carlos José López., apoderado de: Empresas
 La Moderna, S.A. de C.V., Mexicana, solicita Registro
 Marca Fábrica y Comercio:



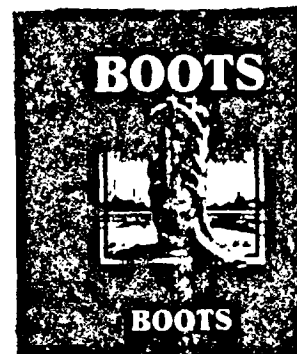
Clase: (25)
 Presentada: 20 Noviembre 1995.-
 Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 04
 Diciembre - 1995.- Ambrosia Lezama Zelaya,
 Registradora. 3 3

Reg. No. 7960 - R/F 248650 - Valor C\$ 480.00

Dr. Carlos José López., Apoderado de: Empresas
 La Moderna, S.A. de C.V. Mexicana, solicita Registro

Marca Fábrica y Comercio:

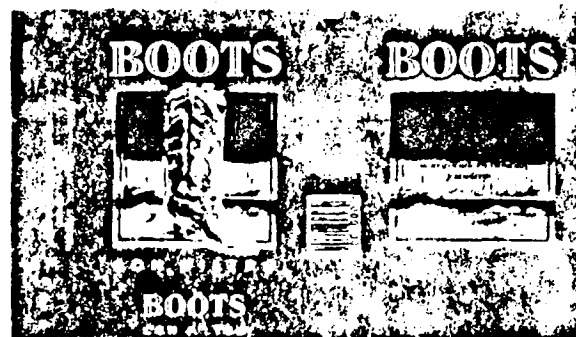


Clase. (24)
 Presentada: 20 - 11 - 1995.-
 Opóngase.-

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 04
 - 12 - 1995.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora. 3 3

Reg. No. 7959 - R/F 248651 - Valor C\$ 480.00

Dr. Carlos José López, apoderado de: Empresas
 La Moderna, S.A. de C.V., Mexicana. Solicita Registro de
 Marca Fábrica y Comercio:



Clase: (34)
 Presentada: Noviembre/20/95.
 Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, 05-
 12/95.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.- 3 3

Reg. No. 7958 - R/F 248652 - Valor C\$ 480.00

Dr. Carlos José López., Apoderado de: Industrias
 Alen, S.A. de C.V. Mexicana, solicita Registro Marca
 Fábrica y Comercio:



Clase: (3)

Presentada: 20 - 11 - 1995.-

Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 04
12 - 1995.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3 3

Reg. No. 7957 - R/F 248655 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, apoderado de: The Procter
& Gamble Company, Estadounidense. Solicita Registro
de Marca de Fábrica y Comercio:

LASTING COLOR

(Se reivindica en su Conjunto).

Clase: (3)

Presentada: Mayo/29/95.-

Opóngase.-

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, 22/
11/95.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3 3

Reg. No. 7956 - R/F 248656 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López., Apoderado de: ISK Bio-
sciences Corporation, Estadounidense, solicita Registro
Marca Fábrica y Comercio:

"BRAVO ULTREX"

Clase (5)

Presentada: 23- 11- 1995.-

Opóngase.-

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 30
11 - 1995.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3 3

Reg. No. 1960 - R/F 832671 - Valor C\$ 72.00

Dr. Ruckly A. Lemus Salman, apoderado American
Cyanamid Company, Estadounidense, solicita Registro
Marca de Fábrica y comercio.

"FORUM"

Clase:(5)

Presentada: 13-03-1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,
16-Marzo-1995.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 7955 - R/F 248657 - Valor C\$ 240.00

Dr. Carlos José López, apoderado de Early Times
Distillers Company, Estadounidense. Solicita Registro de
Marca Fábrica y Comercio:

EARLYTIMES

(Se reivindica en su Conjunto).

Clase: (33)

Presentada: Noviembre /24/95.-

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, 11
12/95.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.-

3 3

Reg. No 7954 - R/F 248658 - Valor C\$ 240.00

Dr. Carlos José López., Apoderado de: ISK Bio-
sciences Corporation, Estadounidense, solicita Registro
Marca Fábrica y Comercio:

ISK BIOSCIENCES

Clase: (5)

Presentada: 23 - 11 - 1995.-

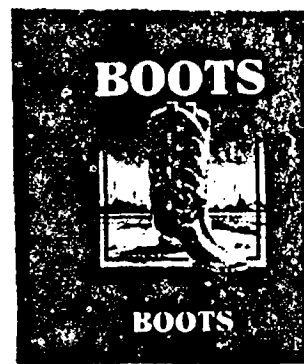
Opóngase.-

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 30
11 - 1995.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.-

3 2

Reg. No. 7968 - R/F 248650 - Valor C\$ 480.00

Dr. Carlos José López, apoderado de: Empresas
la Moderna, S.A. de C.V. Mexicana, solicita Registro de
Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (25)

Presentada: Noviembre/20/95.-

Opóngase.-

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, 05/

12/95.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.-

2 2

REGISTRO MARCA DE SERVICIO

Reg. No. 7123 - R/F 133575 - Valor C\$ 240.00

Dr. Carlos José López, apoderado de Tennessee Gas Pipeline Company, Estadounidense, solicita el Registro de la Marca de Servicio.



Clase:(39)

Protege: Transporte y almacenamiento de gas natural y servicios de tubería.

Presentada. Septiembre-22-95

Opónganse:

Registro de la Propiedad, Industrial, 06-11-95.- Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.

3 3

Reg. No. 7124 - R/F 133576 - Valor C\$ 240.00

Dr. Carlos José López, apoderado de Tennessee Gas Pipeline Company, Estadounidense, solicita el Registro de la Marca de Servicio.



Clase:(37)

Protege: Construcción de Barcos, discos secos, y servicios de reparación de barcos: Administración de construcción, inspección de estructuras y conductos construidos por otros, servicios de inspección y supervisión de mantenimiento suministrados por otros.

Presentada. Septiembre-22-95

Opónganse:

Registro de la Propiedad, Industrial.-06-11-95.- Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.

3 3

REGISTRO NOMBRE COMERCIAL

Reg. No. 6958 - R/F 133363 - Valor C\$ 144.00

Dr. Sergio Lacayo Martínez, Apoderado: Banco

de Finanzas, S.A., Nicaragüense, solicita Registro Nombre Comercial:

"BANCO DE FINANZAS"

N/C

(Se reivindica en su Conjunto)

Para distinguir las actividades siguientes:

1) Realizar todas las operaciones Bancarias permitidas por las Leyes, sean esta activas, pasivas, con divisas, de fianzas y garantías, con títulos valores y otros documentos de crédito, de confianza y cualesquiera otras que fueren autorizadas.-

2) Efectuar todas las operaciones de confianza permitidas por la Ley.

3) Realizar todas las operaciones concernientes a la financiación.

4) Comprar y conservar con las autorizaciones requeridas por la Ley, Acciones o participaciones en cualquier clase de sociedades o empresas.

5) Ejecutar o celebrar todos los actos y contratos civiles y comerciales que sean necesarios, convenientes o conducentes a los fines que se propone.-

6) Dedicarse a todas las actividades que contemplan las Leyes.

Presentadas: 12 - 07- 95.-

Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 02-Octubre 1995.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.-

3 3

Reg. No. 7827 - R/F 248406 - Valor C\$ 312.00

Sr. Ramón Cañas Ramírez, apoderado Generalísimo "Grupo Rama Sociedad Anónima " o abreviadamente "Grupo Rama, S.A.", Nicaragüense, solicita Registro del Nombre Comercial



Protege. Un establecimiento dedicado A: exportación de metales preciosos, café, madera, productos alimenticios y otros, así como a la importación, venta y alquiler de material y maquinaria para uso en Minería.

Presentada: 24-10-95

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,
08-11-95.-Ambrosia Lezama Zelaya.

3 3

Reg. No. 7199 - R/F 133659 - Valor C\$ 312.00

Sr. René Chamorro Martínez, vice-presidente de
Importaciones Exclusivas, S.A., Nicaragüense, solicito
Registro Nombre Comercial;

CASA
CASA
CASA
CASA

AUTOMOTRIZ

Un Establecimiento comercial dedicado a la
importación y comercialización de motores marinos dentro,
y fuera de borda: Repuestos y accesorios para toda clase
de vehículos acuáticos y a motor: toda clase de productos
utilizados en la Industria Marina y Automovilística, taller
de Reparaciones Marinas y Automotriz y otras actividades
Relaciones con la industria Marina y Automotriz.

Presentado: 20-7-95

Opónganse.-

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 29
Septiembre 1995.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.-

3 3

Reg. No. 7529 - R/F 248065 - Valor C\$ 144.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón., apoderado de:
Laboratorios Rarpe, S.A., Nicaragüense, solicita Registro
del Nombre Comercial:

"DISTRIBUIDORA GLOBAL, S.A."
NOMBRE COMERCIAL

protege y distingue: Un establecimiento dedicado
a la venta y distribución de productos medicinales varios.
Presentada: 1ro. Febrero-1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 15
Noviembre-1995.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador.

3 3

REGISTRO SEÑAL DE PROPAGANDA

Reg. No. 6337 - R/F 132779 - Valor C\$ 144.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado
Pepsico, Inc., Estadounidense solicito Registro Señal Pro-
paganda:

"ES IMPOSIBLE COMER SOLO UNA

Para atraer la atención del consumidor o usuario
y para proteger la propaganda o publicidad de los productos
elaborados por su representada comprendidos en clase
(30) Internacional.

Presentado: 14-12-94.

Opónganse.-

Registro Propiedad Industrial. Managua 29
Septiembre 1995.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

3 3

Reg. No. 6340 - R/F 132782 - Valor C\$ 144.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado
Pepsico, Inc., Estadounidense, solicito Registro Slogan:

"SON RICOS DULCES "

Para atraer la atención del consumidor o usuario
y para proteger la Propaganda o publicidad de los Productos
elaborados por su representada, comprendidos en clase
(30) Int.

Presentada: 14-12-94

Opónganse.-

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 29
Septiembre 1995.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

3 3

Reg. No. 6703 - R/F 133088 - Valor C\$ 144.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado
Pepsico, Inc., Estadounidense, solicito Registro Slogan:

"MAXIMA FRESCURA"

(Se reivindica en su Conjunto)

Para atraer la atención del consumidor o usuario
y para proteger la propaganda o publicidad de los productos
elaborados por su representada comprendidos en clase
(30) Int.

Presentado: 14/12/94.-

Opónganse.-

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 29
Septiembre 1995.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.-

3 3

Reg. No. 7348 - R/F 133807 - Valor C\$ 144.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado
Mars, Incorporated, Estadounidense, solicita Registro del
Slogan:

ES TAN NUTRITIVO QUE ES COMO OBTENER
UNA MULTIVITAMINA EN CADA COMIDA

Para atraer la atención del Consumidor o usuario y para proteger la propaganda y publicidad en referencia a los productos elaborados por la solicitante en clase 31, alimentos y aditivos de alimentos para animales; camada de animales.-

Presentada: 4-9-95.-

Opóngase.-

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 18-October-95.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.-

3 3

Reg. No. 7349 - R/f 133808 - Valor C\$ 144.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado Mars, Incorporated, Estadounidense, solicita Registro del Slogan:

IT'S SO NUTRITIOUS, IT'S LIKE GETTING A
MULTI-VITAMIN IN EVERY MEAL

Para atraer la atención del consumidor o usuario y para proteger la propaganda y publicidad en referencia a los Productos elaborados por la solicitante en clase 31, alimentos y aditivos de alimentos para animales, Camada de Animales.

Presentada: 4-9-95.-

Opóngase.-

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 18-October-95.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.-

3 3

Reg. No. 7474 - R/F 133948 - Valor C\$ 144.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos., Apoderado de: Chivas Brothers Limited., Escocesa, solicita Registro del Slogan:

" SE TIENE O NO SE TIENE"

Clase (33)

El Slogan será utilizado para atraer la atención del consumidor o usuario y para proteger la propaganda o publicidad de los productos elaborados por mi representada comprendidos en la Clase 33 Internacional: Vinos, Espíritus y Licores.-

Presentada: 28 - Septiembre - 1995.-

Opóngase.-

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 20 Octubre 1995.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3 3

Reg. No. 7458 - R/F 133932 - Valor C\$ 144.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado: Mars, Incorporated, Estadounidense, solicita Registro del

Slogan Publicitario:

y para proteger la propaganda o publicidad de los productos elaborados por su representada comprendidos en clase (30) Internacional.

Presentado: 14-12-94.

Opónganse.-

Registro Propiedad Industrial. Managua 29 Septiembre 1995.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

3 3

Reg. No. 6340 - R/F 132782 - Valor C\$ 144.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado Pepsico, Inc., Estadounidense, solicito Registro Slogan:

"SON RICOS DULCES "

Para atraer la atención del consumidor o usuario y para proteger la Propaganda o publicidad de los Productos elaborados por su representada, comprendidos en clase (30) Int.

Presentada: 14-12-94

Opónganse.-

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 29 Septiembre 1995.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

3 3

Reg. No. 6703 - R/F 133088 - Valor C\$ 144.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos apoderado Pepsico, Inc., Estadounidense, solicito Registro Slogan:

"MAXIMA FRESCURA"

(Se reivindica en su Conjunto)

Para atraer la atención del consumidor o usuario y para proteger la propaganda o publicidad de los productos elaborados por su representada comprendidos en clase (30) Int.

Presentado: 14/12/94.-

Opónganse.-

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 29 Septiembre 1995.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.-

3 3

Reg. No. 7348 - R/F 133807 - Valor C\$ 144.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado Mars, Incorporated, Estadounidense, solicita Registro del Slogan:

ES TAN NUTRITIVO QUE ES COMO OBTENER
UNA MULTIVITAMINA EN CADA COMIDA

Para atraer la atención del Consumidor o usuario y para proteger la propaganda y publicidad en referencia a los productos elaborados por la solicitante en clase 31, alimentos y aditivos de alimentos para animales; camada de animales.-

Presentada: 4-9-95.-

Opóngase.-

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 18-Octubre-95.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.-

3 3

Reg. No. 7349 - R/f 133808 - Valor C\$ 144.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado Mars, Incorporated, Estadounidense, solicita Registro del Slogan:

IT'S SO NUTRITIOUS, IT'S LIKE GETTING A
MULTI-VITAMIN IN EVERY MEAL

Para atraer la atención del consumidor o usuario y para proteger la propaganda y publicidad en referencia a los Productos elaborados por la solicitante en clase 31, alimentos y aditivos de alimentos para animales, Camada de Animales.

Presentada: 4-9-95.-

Opóngase.-

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 18-Octubre-95.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.-

3 3

Reg. No. 7474 - R/F 133948 - Valor C\$ 144.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos., Apoderado de: Chivas Brothers Limited., Escocesa, solicita Registro del Slogan:

" SE TIENE O NO SE TIENE "

Clase (33)

El Slogan será utilizado para atraer la atención del consumidor o usuario y para proteger la propaganda o publicidad de los productos elaborados por mi representada comprendidos en la Clase 33 Internacional: Vinos, Espíritus y Licores.-

Presentada: 28 - Septiembre - 1995.-

Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 20 Octubre 1995.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3 3

Reg. No. 7458 - R/F 133932 - Valor C\$ 144.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado: Mars, Incorporated, Estadounidense, solicita Registro del Slogan Publicitario:

RECOMENDADOS POR VETERINARIOS. APROBADOS POR MASCOTAS.

Particularmente escrito en dos líneas.

S/P

Con el fin de Atraer la atención a los consumidores en relación con alimentos y aditivos de alimentos para animales: Camada de Animales, comprendidos en la Clase:(3 1)

Presentada: 09-08-95.-

Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 09 de Noviembre 1995.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3 3

CONCECION DE PATENTE DE INVENCION

Reg. No. 7130 - R/F 133605 - Valor C\$ 72.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad Bricino S.P.A., de Italia, solicita concesión de patente de invención.

UTENSILIOS ELECTRICOS PARA SER EMPOTRADOS EN PAREDES DE CASAS U OFICINAS

Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, 07 de Noviembre de 1995.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

3 3

Reg. No. 7248 - R/F 133724 - Valor C\$ 72.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón., Apoderado de la sociedad F. Hoffmann La Roche Ag., de Suiza, solicita concesión de Patente de Invención.

UN PROCEDIMIENTO PARA LA PREPARACION DE COMPUESTOS IMIDAZO (1,5-A) (1,4) DIACEPINICOS , Caso: 4008/284-10-A

Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, 17 de Octubre de 1995.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

3 3

Reg. No. 7311 - R/F 133876 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, apoderado del Sr. Roberto González Barrera, de México, solicita concesión de Patente de Inversión Denominada:

"Nuevas y Útiles Mejoras en aparatos y metodos para remover las capas exteriores de tallos de palma de los corazones de la palma por medio de la eliminación del Corazón"

Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, 16 de Noviembre de 1995.- Ambrosia Lezama Zelaya. Registrador.

3 3

Reg. No. 7310 - R/F 133875 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, apoderado del Sr. Roberto González Barrera, de México, solicita concesión de Patente de Invención Denominada:

"Nuevas y útiles Mejoras en Aparatos y métodos para remover las capas exteriores de tallos de palma de los corazones de la Palma."

Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, 16 de Noviembre de 1995.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.-

3 3

Reg. No. 7508 - R/F 248039 - Valor C\$ 72.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Gestor Oficioso de la firma Amper Electronica Aragonesa, S.A. (Amper Elasa), de España, solicita concesión de Modelo Industrial:

"UN TELEFONO PUBLICO"

Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial Managua, 13 de Noviembre de 1995.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.-

3 3

Reg. No. 7625 - R/F 248235 - Valor C\$ 72.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón, Apoderado de la Sociedad Rib Loc Australia PTY Ltd. de Australia, solicita concesión de Patente de Invención denominada:

"Máquina para arrollar una cinta en forma de Espiral"

Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial. Managua 23 de Noviembre de 1995.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.-

3 3

Reg. No. 5486 - R/F 015621 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., apoderado del Señor Andres Cano Rodríguez, de España, solicita concesión de Patente de Invención:

Soporte para un Iman Terapéutico, S/ref: MV/AS-654. Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, 17 de agosto de 1995. Ambrosia Lezama Zelaya. Registrador

3 3

Reg. No. 5487 - R/F 015622 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., Apoderado del Señor Andres Cano Rodríguez, de España, solicita concesión de Patente de Invención:

Inductor Magnético Revitalizante, S/ref: MV/AS-654-2 Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, 17 de agosto de 1995. Ambrosia Lezama Zelaya.- registrador.

3 3

Reg. No. 5488 - R/F 015623 - Valor C\$ 144.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos., Apoderado de la Sociedad Laboratorios Chile S.A., de Chile, solicita concesión de Patente de invención:

Nueva Composición y Subcomposiciones de la Misma; su procedimiento de obtención e identificación méolecular y su efecto terapéutico antiinflamatorio, Analgésico, antipruriginoso y antitérmico local en seres humanos y animales.

Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, 17 de agosto de 1995.- Ambrosia Lezama Z. Registrador.

3 3

Reg. No. 5489 - R/F 015624 - Valor C\$ 144.00

Dr. Max Francisco López López., apoderado de la Sociedad Genentech, Inc., de Estados Unidos, solicita concesión de Patente de Invención:

Procedimiento para la Aislación, purificación y recombinación o Químicos sintéticos de Proteínas que Influencian la supervivencia, Proliferación, Diferenciación o Maduración de Celdas Hematopoyéticas, Especialmente Plaquetas Progenitoras de Celdas. Caso: PO 871P5.

Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, 17 de agosto de 1995. Ambrosia Lezama Z.- Registrador

3 3

Reg. No. 5490 - R/F 015625 - Valor C\$ 144.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero., Apoderado de la Sociedad Wacker Chemie GMBH, de Alemania, solicita concesión de Patente de Invención:

Emulsiones de organopolisiloxano y alquiltrialcoxisilano para Impregnar Elementos de Construcción Reforzados con Fibras y Aglutinados por cemento, Ref:9102-S.

Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, 17 de agosto de 1995.- Ambrosia Lezama Z. Registrador.-

3 3

Reg. No. 4870 - R/F 014911- Valor C\$ 72.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, apoderado de la Sociedad FMC Corporation, estadounidense, y gestor oficioso de la Sociedad NPS Pharmaceuticals, Inc., estadounidense, solicita concesión de Patente de Invención:

Toxinas de Arañas Efectivas como Insecticidas. Caso FMC-0053.

Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial. Managua 14 Diciembre 1994.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 3

TRASPASO MARCAS

Reg. No. 5406 - R/F 015519 - Valor C\$ 24.00

Tabacalera Centroamericana, S.A. Guatemalteca, Traspaso a Philip Morris Products Inc., Estadounidense, Marcas Fábrica:

"DERBY" Y DIBUJO DE ESCUDO Clase (34) No. 16,599

"DIPLOMAT" " (34) No. 11,738

"DERBY" " (34) No. 13,585

Anotadas páginas 208 Tomo VII Resoluciones, 66 Tomo VI, 109 Tomo XIX pases, fecha: 17 Agosto 1995.-

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 17 Agosto 1995.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

1

Reg. No. 5525 - R/F 015633 - Valor C\$ 24.00

Comercial Maxima, S.A., Nicaragüense, Traspasó a Advanced Total Marketing System, Inc., Pnameña, Marcas.

"EXCEL" No. 21,873 C.C. Clase (3) Int.

Anotada Página 99 Tomo LXIV de Inscripciones.

"EXCEL" No. 23,074 C.C. Clase (29) Int.

Anotada Página 237 Tomo LXVIII de Inscripciones.

Fecha: 03 de Agosto de 1995.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 03 Agosto 1995.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

1

Reg. No. 5526 - R/F 015653 - Valor C\$ 45.00

Calgon Corporation, Estadounidense, Traspaso A: Ecc Specialty Chemicals, Inc., Estadounidense, Marcas Fábrica:

"CALGON" No. 4,729 R.P.I. Clase (3) Int.

"CALGON" No. 4,730 R.P.I. Clase (1) Int.

Anotada Págs. 231, 232 Tomo: XIV de Pases.-

"PD-8" No. 13,366 C.C. Clase (1) Int.

Anotada Pág. 89 Tomo: XXXI de Inscripciones.-

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 25 Agosto 1995.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.-

1

Reg. No. 5527 - R/F 015654 - Valor C\$ 45.00

Thompson & Formby Inc., Estadounidense, Traspaso A: L & F Products Inc., Estadounidense, Marcas Fábrica:

"THOMPSON'S WATER SEAL" 19,810 C.C. Clase 2 Int.

"THOMPSON'S WATER SEAL" 19,809 C.C. Clase 1 Int.

Anotada Págs. 116, 115 Tomo LVI Inscripciones.

"THOMPSON'S WATER SEAL" Dibujo 18,334 C.C. Clase 1 Int.

"THOMPSON'S WATER SEAL" Dibujo 18,333 C.C. Clase 2 Int.

"TRI-FLOW" 18,349 C.C. Clase 1 Int.

"TRI-FLOW" 18,350 C.C. Clase 4 Int.

Anotada Págs. 170, 169, 185 y 186. Tomo L Inscripciones.-

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 24
Agosto 1995.- Ambrosia Lezama, Zelaya, Registradora.-

1

Reg. No. 5619 - R/F 0165764 - Valor C\$ 45.00

Distribuciones Astro de Nicaragua, S.A., Nicaraguense,
Traspasó a Advanced total Marketing System, Inc.,
Panameña, Marcas:

"POPULINOS"	No. 26,683 C.C.	Clase (3) Int.
"POPULINOS"	No. 26,676 C.C.	Clase (5) Int.

Anotada Páginas 178 y 171 Tomo LXXXII de
Inscripciones.

"POPULINO"	No. 10,802 C.C.	Clase (16) Int.
------------	-----------------	-----------------

Anotada Página 79 Tomo XXI de Inscripciones.

"POPULINOS"	No. 17,581 C.C.	Clase (29) Int.
"POPULINOS"	No. 17,594 C.C.	Clase (30) Int.

Anotadas Páginas 187 y 200 Tomo XLVII de Inscripciones.

"ENERSOL"	No. 27,541 C.C.	Clase (5) Int.
-----------	-----------------	----------------

Anotada Página 248 Tomo LXXXV de Inscripciones.

"ENERSOL"	No. 26,602 C.C.	Clase (3) Int.
-----------	-----------------	----------------

Anotada página 204 Tomo XII de Pases.

"ENERSOL" Etq.	No. 16,668 C.C.	Clase (3) Int.
----------------	-----------------	----------------

Anotada Página 40 Tomo XLIV de Inscripciones.

Fecha: 03 de Agosto de 1995.-

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 03
Agosto 1995.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

1

SECCION JUDICIAL

SUBASTAS

Reg. No. 167 - R/F 248939 - Valor C\$ 135.00

Once de la mañana del dieciocho de Enero de mil
novecientos noventa y seis, subastarase en el local de este
Juzgado, una finca urbana y sus mejoras, propiedad de la
Señora Auxiliadora Balladares Amador, ubicada en la
Ciudad de Juigalpa, en el Barrio Pueblo Nuevo, sobre la
Avenida Toledo, de diez y seis varas de frente por treinta
y tres varas y tercia de fondo, comprendido dentro de los
siguientes linderos Norte: León Blandón; Sur; Sucesores de
León Suárez; Oriente: Sucesores de Canuto Espinoza y

Poniente: Rafael Acevedo Díaz y Marcelino Bermúdez, el
cual se encuentra inscrito bajo el número 10,190, Asiento
8vo. Fólío 220 tomo 131 Sección de Derechos Reales del
Registro Público de la Propiedad Inmueble del
Departamento de Chontales.

Base de la Subasta: Ciento tres mil noventa y
cuatro córdobas con veinticuatro centavos (C\$ 103,094.24)
Ejecuta: Banco Exportación, Sociedad Anónima
(BANEXPO)

Ejecutado: Auxiliadora Balladares Amador.
Oigáanse posturas en estricto contado.

Dado en la ciudad de Managua, a los dieciocho
días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y
cinco. Sobreborrado: tercia, inmueble, Departamento,
valen. Testado: Noventa no vale.- Dr. Antonio Aguilar
Leiva. Juez Primero Civil de Distrito de Managua, Blanca
F. de López.-

3 2

Reg. No. 7988 - R/F 248684 - Valor C\$ 135.00

A las once de la mañana del cinco de Febrero de
mil novecientos noventa y seis, en el local de este Juzgado,
subastárase bien inmueble con las características
siguientes: situado en "Villa Sandino", en la ciudad de
Granada, que en el Plano General de Urbanización se
identifica con el número B-275-276, con un área de 225
metros cuadrados y en el cual se encuentra construida una
casa, todo dentro de los linderos y medidas siguientes:
Norte: Calle número tres, quince metros, Sur: Lotes
números doscientos cuarenta y tres y doscientos cuarenta
y cuatro, con quince metros, Oriente: Lote número
doscientos setenta y siete y Poniente: Lote número
doscientos setenta y cuatro, con quince metros: inscrito
con el número 22,543, folio 43 y 44, tomo 335, Libro de
Propiedades, Sección de Derechos Reales e inscrita en el
asiento 1º y 2º de la Sección de Hipotecas, en el Registro
Público del Departamento de Granada.- Ejecuta: " Mares
Nica-Noruegos, Sociedad Anónima" NICANOR: S.A."

Ejecutado: Luis Agapito Ortega Robleto

Base: Cuarenta y tres mil córdobas netos.-

Oyense posturas legales.- Estricto Contado.-

Dado en el Juzgado Primero Civil de Distrito.
Managua, veinte de Diciembre de mil novecientos noventa
y cinco. Dr. Antonio Aguilar Leiva, Juez Primero Civil de
Distrito.- Managua.- Olinda Ramírez, Secretaria.

3 2

Reg. No. 7987 - R/F 248683 - Valor C\$ 135.00

Diez de la mañana del día treinta de Enero de mil novecientos noventa y seis, en el local de este Juzgado subastarese bien inmueble ubicado en el Reparto Residencial Las Brisas, al occidente de esta ciudad de Managua, identificada en el plano general de la urbanización con el número catorce guión guión D (14-A-D), con un área de trescientas cinco varas cuadradas de extensión, y comprendida dentro de los siguientes linderos: Norte: Calle número cuatro, Sur: otros terrenos: Este: Lote Número trece guión D (13-A-D) Oeste: Lote número quince guión a guión D (15-A-D), encontrándose dicho Inmueble debidamente inscrito bajo el número sesenta mil ciento veinte y cuatro (60-124): Tomo novecientos treinta y siete (937): folios ciento cuarenta y ciento cuarenta y uno (140/141): Asiento Primero (1ro): Columna de Inscripciones, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades, del Registro Público, de este Departamento.-

Ejecuta: Desarrollo Electrónico Sociedad Anónima (DELEC).-

Ejecutada: Nora Mendoza de Cardozo.-

Base de la Subasta: veintiseis mil dolares.

Dado en el Juzgado Cuarto Civil del Distrito de Managua los treinta días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco. Enmendado treinta-Vale. entre línea: a las diez de la mañana: valen. Dra. Marling Ramírez Corrales, Juez Cuarto Civil del Distrito de Managua.-

3 2

Reg. No. 37 - R/F 248767 - Valor C\$ 135.00

A las once de la mañana del día veinte de febrero de mil novecientos noventa y seis, subastarse finca urbana ubicada en Bluefields (solar cuarenta y ocho por treinta y cinco pies y casa). Linderos: Norte: Calle Washington, Sur: Justo Castillo, Este: Haleford Bodden; y Oeste: María Escano.- Inscrita Bajo el Número 35587 Asiento 1, folio 43, del tomo 186 libro de propiedades, sección de Derechos Reales, Columna de Inscripciones Registro Público de Zelaya.

Base de la Subasta sesenta y tres mil trescientos treinta y cuatro (C\$ 63.334.00).- Banco Popular.

Ejecutado: Elmer Rosales Izcano.

Dado en el Juzgado Civil de Distrito de Bluefields, a las once de la mañana del veintidos de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco.- Publíquese. Lic. Alfredo Castro. Juez de Distrito del Crimen y Civil por la Ley.- Nelly Selva G.- Secretaria.-

3 2

Reg. No. 93 - R/f 248842 - Valor C\$ 135.00

Once de la mañana, dieciocho de Enero del corriente año, Local este Juzgado, subastarse al mejor postor, propiedades rústicas que se describen así: a) Finca rústica llamada El Esfuerzo, ubicada en la comarca La Esperanza, Municipio de Rama de doscientas manzanas de superficie, lindante: Norte, Catalino Moales, Sur: Pedro Ríos, Este: Teofilo Báez y Oeste: Cándido Urbina, e inscrita con número Treinta y un mil quinientos cincuenta y ocho, Asiento Primero: Folio, Ciento sesenta, Tomo, ciento cincuenta y cinco, Libro de Propiedades, Sección de Derechos Reales, del Registro Público de Zelaya: b) Finca Rústica Llamada La Envidia, ubicada en la comarca Aguas Calientes, jurisdicción de Rama de cien manzanas de superficie, lindante, Norte: Hilario Morales, Sur: Gilberto Báez Castro, Este: Alba Luz Rodríguez Amador y oeste: Dolores Rocha e inscrita con número treinta y tres mil cuatrocientos cuarenta y uno, Asiento Primero, Folio, ochenta y tres, Tomo, ciento setenta, Libro de Propiedades, Sección de Derechos Reales, del Registro Público de Zelaya y c) Finca rústica ubicada en la comarca Aguas Calientes, jurisdicción de Rama de un mil trescientas manzanas de superficie, lindante: Norte: Hilario Murillo; Sur: Juan Carlos Bravo Báez; Este: Henry Ríos Quezada y Oeste, Ronaldo Galeano Leiva, e inscrita con número treinta y tres mil novecientos cuarenta y siete Tomo ciento setenta y cuatro, folio, diecisiete, asiento Primero, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de Zelaya. Base de la Subasta: Un millón ochocientos sesenta y un mil quinientos doce córdobas con siete centavos de Córdoba, cortados al dieciocho de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco. Ejecuta: Banco Nicaragüense de Industria y Comercio, sucursal Juigalpa.

Ejecutado: César Báez Castro.

Dado en el Juzgado Civil de Distrito. Juigalpa, dieciocho de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco. A. Granizo S.- C. Castro S. Secretaria.

3 2

Reg. No. 94 - R/F 248843 - Valor C\$ 135.00

Nueve de la mañana, dieciocho de Enero de mil novecientos noventa y seis, subastaráse una finca rústica ubicada en la jurisdicción de Rama, denominada "Calderoncito" de doscientas treinta y siete manzanas de superficie, lindante: Norte: Raúl Fernández Martínez; Sur: Familia Pérez; Este: Salomón Gómez Guerrero y Andres Castillo y Oeste: Andres Castillo, e inscrita con número treinta y tres mil seiscientos diecisiete, asiento segundo, folio, ciento sesenta y tres y ciento sesenta y cuatro, Tomo, ciento setenta y uno, Libro de Propiedades, Sección de Derechos Reales, del Registro Público de Zelaya Sur.- Base de la Subasta: Doscientos ochenta y tres mil ciento cincuenta y nueve córdobas con ochenta y cuatro centavos de Córdoba. cortado al dieciocho de Diciembre del corriente

año.

Ejecuta: Banco Nicaragüense de Industria y Comercio, Sucursal Juigalpa.-

Ejecutado: Mileda Gutiérrez Rayo.

Dado en el Juzgado Civil de Distrito de Juigalpa, a los dieciocho días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco.- A. Granizo S. Dr. Alfonso Granizo Saenz, Juez Civil de Distrito de Juigalpa. C. Castro S. Secretaria. Carolina Castro Sequeira, Secretaria.

3 2

Reg. No. 66 - R/F 248800 - Valor C\$ 72.00

Diez de la mañana, seis de Marzo próximo, Lugar este Juzgado, subastarase propiedad Inmueble situada en esta ciudad, Barrio San José, inscrita en Asiento I, Tomo: 281, Folio: 114, Libro de Propiedades, Finca No. 12, 311 Registro Público de Carazo.- Base: veinte y un mil doscientos ochenta córdobas netos, más intereses legales, riesgos cambiario y costas del Juicio,

Oiganse postores.-

Ejecución: Guillermo Gómez Mora, contra: José María González Castro.-

Dado en el Juzgado Unico de Distrito a las tres y diez minutos de la tarde del día ocho de Enero de mil novecientos noventa y seis.- Yelba Aguilera Espinosa, Juez Unico de Distrito, Diriamba.-

3 2

DECLARATORIA DE HEREDEROS

Reg. No. 71 - R/F 248801 - Valor C\$ 24.00

Apolonia Montenegro Palacios, solicita declaratoria de heredero en unión de sus hermanos: Juan Ramón, Susana, Ana Victoria, Francisca, Blanca Nubia, y María Julia Todos de apellidos Montenegro Palacios. de todos los bienes derechos y acciones que dejara su madre Sra. María Julia Palacios Aguilar. Dejase a salvo la cuarta conyugal del Conyuge sobreviviente Sr. Guillermo Montenegro Rivera.-

Opóngase legalmente.-

Juzgado de Distrito Civil. Estelí, ocho de Enero de mil novecientos noventa y cinco.- R. Yadira Torres M. Sria.-

Reg. No. 6 - R/F 248696 - Valor C\$ 24.00

Gregorio Ventura Urbina, solicita declaratoria de

herederos de todos los bienes, derechos y acciones que dejara su padre Dr. Gregorio Ventura.-

Opónganse legalmente.-

Juzgado de Distrito Civil. Estelí, diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.- R. Yadira, Torres, M. Sria.-

Reg. No. 39 - R/F 248758 - Valor C\$ 24.00

Victoria Centeno López, solicita se le declare heredera en representación de sus hijos Mario Maradiaga Centeno, Nellys Maradiaga y Heyssel Rosalía Maradiaga Centeno de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara el señor Rosalío Maradiaga Espinoza.-

Opóngase legalmente.-

Juzgado de Distrito Civil. Estelí, trece de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco. R. Yadira Torres M. Sria.-

Reg. No. 57 - R/F 248781 - Valor C\$ 24.00

Lyuna Mayela Luna Dávila, solicita junto con sus hermanos Gerardo Darío Alfonso y Emma del Carmen, ambos Luna Dávila, declaráseles herederos de todos los bienes, derechos y acciones a que dejare su difunta madre María del Socorro Dávila Noguera.-

Oponerse.-

Juzgado Civil de Distrito, Masaya, dieciocho de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco.- S. Giovanni Galán S., Secretaria.

Reg. No. 72 - R/F 248809 - Valor C\$ 45.00

Dra. Lucía Vásquez Sandoval, mayor de edad, casada, abogado y de este domicilio, en su carácter de apoderado General Judicial de los Eilfredo Edgard, Oscar René Maltez Dinarte y Paola Elizabeth Dinarte, solicita se les declare herederos universales de todos los bienes, derechos y acciones de quien en vida fuera su señora madre Betty del Carmen Dinarte Carrillo.

Interesados opónganse en el término de ley.

Dado Juzgado Primero Civil de Distrito de Managua, a los dieciocho días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.- Dr. Antonio Aguilar Leiva, Juez Primero Civil de Distrito de Managua, Blanca F. de López, Secretaria.

Reg. No. 19 - R/F 248723 - Valor C\$ 24.00

Gloria Morales Rodríguez, apoderado General Judicial de Eduardo José Moreno Palma, Edith Palma Flores, y Erick Palma, solicita se declarasen Herederos Universales a sus representados, de todos los bienes, derechos y acciones, que en vida dejara su madre Miriam del Socorro Palma Flores.-

Opóngase término de Ley.-

Dado en la ciudad de Managua, a los dieciocho días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.- Vida Benavente Prieto. Juzgado Tercero Civil del Distrito de Managua.-

Reg. No. 58 - R/F 248782 - Valor C\$ 24.00

Luisa Amanda Antón Rojas, solicita se le declare heredera de todos los bienes, derechos y acciones de su madre Juana Rojas Mejía, conocida como Juana Rojas de Antón.-

Interesados opónganse en el término de ley.-

Managua, ocho de Enero de mil novecientos noventa y seis.- Dado Juzgado Primero Civil de Distrito Managua.- Dr. Antonio Aguilar Leiva, Juez Primero de Distrito Civil de Managua.-

Reg. No. 69 - R/F 248793 - Valor C\$ 24.00

José Serafín Pérez, mayor de edad, casado, jubilado y de este domicilio, solicita se le declare heredero de sus hermanas Josefa Esmeralda Martínez Pérez y Angela Sebastiana Martínez Pérez, quienes fueron domiciliadas en Managua, amas de casa, casadas y mayores de sesenta años de edad.

Interesados opónganse.-

Juzgado Segundo Civil de Distrito. Managua, veintitrés de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco.- Patricia Brenes Juez Segundo Civil de Distrito.

Reg. No. 70 - R/F 248799 - Valor C\$ 24.00

Omar Antonio Aguirre Baltodano, solicita declaratoria de herederos, bienes, derechos y acciones de padre "Bonifacio Aguirre Hernández.-

Opóngase.-

Juzgado Unico de Distrito Civil. Diriamba, Catorce de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco.- Aura María Sánchez G.- Secretaria de Actuaciones, Juzgado Unico de Distrito, Diriamba.

Reg. No. 32 - R/F 248748 - Valor C\$ 24.00

Ida del Socorro Lugo Balcáceres solicita declarársele Unica y universal heredera todos los bienes, derechos y acciones difunta madre Julia Balcáceres Gutiérrez.-

Dado Juzgado Primero Civil Distrito. Managua, seis diciembre mil novecientos noventa y cinco.- Antonio Aguilar Leiva, Juez Primero Civil de Distrito Managua.- Blanca F. de López, Sria.-

Reg. No. 5 - R/F 136550 - Valor C\$ 27.00

Félix Alfredo Díaz Castilla, solicita se le declare único y universal heredero de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejara la señora María Ignacia Castilla Espinoza, en carácter de cesionario de dichos derechos hereditarios. Todo sin perjuicio de quien tenga igual o mejor derecho. Señaló bienes.-

Opónganse.-

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Civil de Juigalpa, a los veintiuno días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco. A. Granizo S. M. Suarez M. Sria. Maritza Suárez Martínez, Secretaria de Distrito de lo Civil de Juigalpa.-

Reg. No. 95 - R/F 195842 - Valor C\$ 60.00

Mirna del Carmen Sandino Bejarano, unión hermanos Roberto José, Augusto César y Juan José, todos Sandino Bejarano, solicita decláreseles herederos universales, bienes, derechos y acciones presentes y futuras en la sucesión intestada difunta madre Hortencia de Jesús Bejarano Rodríguez, sin perjuicio de la cuarta conyugal al cónyuge sobreviviente Santos Sandino Vanegas.

Opónganse.-

Juzgado Unicoa Distrito. Rivas, Noviembre ocho, mil novecientos noventa y cinco.- Norma Castillo Diaz, Sria.-

CITACION DE PROCESADOS

No.1218

Por única vez cito y emplazo al procesado Oscar Enrique Pérez Meza, de este domicilio y de generales ignoradas, para que dentro de nueve días, comparezca al local de éste Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de Hurto en perjuicio de: Juan Francisco Rivas Cajina, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y nombrarle defensor de oficio. Sino comparece recuerdesele a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo al antes referido procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.-

Managua, veintisiete de Septiembre de mil

novcientos noventa y cinco.Lic. Sergio Martín Palacio
P.Juez Octavo Local del Crimen de Managua

No.1219

Por única vez cito y emplazo al procesado Alberto José Marín Sandoval, de este domicilio y de generales ignoradas, para que dentro de nueve días, comparezca al local de éste Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de Lesiones en perjuicio de: Socorro Acuña Dávila, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y nombrarle defensor de oficio. Si no comparece recuérdesele a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo al antes referido procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta -

Managua, veintisiete de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco.Lic. Sergio Martín Palacio
P.Juez Octavo Local del Crimen de Managua

No.1220

Por única vez cito y emplazo al procesado Cristobal José Gutiérrez, de este domicilio y de generales ignoradas, para que dentro de nueve días, comparezca al local de éste Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de Lesiones Culposas en perjuicio de: Moises Ramirez, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y nombrarle defensor de oficio. Si no comparece recuérdesele a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo al antes referido procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.-

Managua, veintisiete de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco.Lic. Sergio Martín Palacio
P. Juez Octavo Local del Crimen .-de Managua

No.1221

Por segunda vez cito y emplazo al procesado (a) Manuel Gutiérrez Méndez, de generales desconocidas, para que en el término de quince días comparezca al Local de este Juzgado Octavo de Distrito del Crimen de Managua, a defenderse de la causa criminal que se le sigue en este despacho judicial por el supuesto delito de: Estafa y Asociación Ilícita para Delinquir en Perjuicio del Estado Nicaraguense.

Bajo apercibimiento de someter la presente causa al conocimiento del Honorable Tribunal de Jurados y que el fallo que esta emita le surtirá los efectos como si estuviese presente. Recordare a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes referido y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a las nueve y dos minutos de la mañana del día dos de Octubre de mil novecientos noventa y cinco.Dra. Luz Amparo C. Jeréz
Juez Octavo de Distrito del Crimen.-de Managua.Iván Lara Palacios...-Secretario.

No.1222

Por segunda vez cito y emplazo al procesado (a) Mario René Luna Taleno, conocido también como Mario Luna Gutiérrez, de generales desconocidas, para que en el término de quince días comparezca al Local de este Juzgado Octavo de Distrito del Crimen de Managua, a defenderse de la causa criminal que se le sigue en este despacho judicial por el supuesto delito de: Estafa y Asociación Ilícita para Delinquir en Perjuicio del Estado Nicaraguense.

Bajo apercibimiento de someter la presente causa al conocimiento del Honorable Tribunal de Jurados y que el fallo que esta emita le surtirá los efectos como si estuviese presente. Recordare a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes referido y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a las nueve de la mañana del día dos de Octubre de mil novecientos noventa y cinco.Dra. Luz Amparo C. Jeréz.-Juez Octavo de Distrito del Crimen.-de Managua...Iván Lara Palacios.-Secretario.

No.1223

Por segunda vez cito y emplazo al procesado (a) José Angel Espinoza Aceveno, de generales desconocidas, para que en el término de quince días comparezca al Local de este Juzgado Octavo de Distrito del Crimen de Managua, a defenderse de la causa criminal que se le sigue en este despacho judicial por el supuesto delito de: Lesiones Graves Dolosas.

Bajo apercibimiento de someter la presente causa al conocimiento del Honorable Tribunal de Jurados y que el fallo que esta emita le surtirá los efectos como si estuviese presente. Recordare a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes referido y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a las nueve y cuarenta minutos de la mañana del día diez de Octubre de mil novecientos noventa y cinco...Dra. Luz Amparo C. Jeréz.-Juez Octavo de Distrito del Crimen.-de Managua. Maybell Gaitán Jáenz.-Secretaria.

No.1224

Por segundo y últimos Edictos cito y emplazo al procesado: Juan Morales Pérez, para que dentro del término de quince días comparezca al Local de este Despacho a defenderse de la causa que se le sigue en contra por el delito de: Robo con Violencia Seguido de Lesiones Dolosas, en perjuicio de: Raúl Antonio Morales Andino, la sentencia que contra el recaiga de no comparecer, surtirá efecto como si estuviera presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que

tiene de capturar al antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta. Managua, doce de Octubre de mil novecientos noventa y cinco. Dra. Ana Clemencia Corea Ocón.-Juez Tercero Distrito del Crimen .-por la Ley Managua.

No.1225

Por segunda y última vez cito y emplazo al Procesado: Leonidas Urbina López, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca al Local de este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue, por el delito de: Plagio Frustrado Seguido de Asesinato, en la persona de: Henry Espinoza Sandino.- De generales en autos.-

Bajo apercibimiento de someter la presente causa a Jurado y la Sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos como si estuvieran presente. Recordándoseles a las autoridades tanto a las autoridades la obligación que tienen de capturarle al referido procesado y a las personas particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.-

Dado en el Juzgado Primero de Distrito del Crimen de Matagalpa, a los días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y cinco. (f) Dra. Evelin González Betancurth, Juez Primero de Distrito del Crimen de Matagalpa. (f) Sonia Montenegro Lumbi. Sria.

No.1226

Por segunda y últimos edictos cito y emplazo al procesado: Fernando Calero Flores, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este despacho a defenderse de la causa que se le sigue en contra por el delito de: Violación en perjuicio de la menor Yessenia del Rosario Rodríguez Aguirre, la sentencia que contra él recaiga de no comparecer, surtirá efecto como si estuviera presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturar al antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Managua, once de Octubre de mil novecientos noventa y cinco. Dra. Ana Clemencia Corea Ocón.-Juez Tercero Distrito del Crimen .-por la Ley de Managua.

No.1227

Por primera vez cito y emplazo al procesado: José Alfredo Chévez Aguilera, para que dentro del término de quince días comparezca al local de éste Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de: Lesiones Dolosas, en perjuicio de: Freddy Antonio Ríos Toruño. Bajo apercibimiento de declararlo rebelde y nombrarle un Abogado defensor de oficio si no comparece, recuérdesele a las autoridades la obligación que tienen de capturarle al antes mencionado procesado y a los

particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Sexto de Distrito del Crimen de Managua, cinco de Octubre de mil novecientos noventa y cinco. (f). S. Rosales Bolaños. (Juez). M. Luna Flores. (Sria).

No.1228

Por única vez cito y emplazo al procesado: Martha Vallejos, para que dentro del término de nueve días comparezca al local de éste Juzgado a defenderse en causa que se sigue en su contra por ser el presunto autor del delito de: Robo c/f y Daños a la Propiedad en perjuicio de: Alcaldía de Managua. De no hacerlo estará bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, nombrarle defensor de oficio y la sentencia que sobre él recaiga surta todos los efectos como si estuviera detenido.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarle y a los particulares el de denunciar el lugar donde se oculte. Dado en la Ciudad de Managua, a los 27 días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco. (f) Dra. Julia Mayorga Solórzano.- Sria. n.o.a.- Dra. Julia Mayorga Solórzano.-Juez Primero Local del Crimen

No.1229

Por única vez cito y emplazo al procesado: Concepción Castro, para que dentro del término de nueve días comparezca al local de éste Juzgado a defenderse en causa que se sigue en su contra por ser el presunto autor del delito de: Lesiones en perjuicio de: Marisela Salgado Vallesteros. De no hacerlo estará bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, nombrarle defensor de oficio y la sentencia que sobre él recaiga surta todos los efectos como si estuviera detenido.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarle y a los particulares el de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la Ciudad de Managua, a los veintidós días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco. (f) Dra. Julia Mayorga Solórzano.- Sria. n.o.a. Dra. Julia Mayorga Solórzano.-Juez Primero Local del Crimen

No.1230

Por única vez cito y emplazo al procesado: Pedro José Rodríguez Mendoza, para que dentro del término de nueve días comparezca al local de éste Juzgado a defenderse en causa que se sigue en su contra por ser el presunto autor del delito de: Fuga en perjuicio de: Estado. De no hacerlo estará bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, nombrarle defensor de oficio y la sentencia que sobre él recaiga surta todos los efectos como si estuviera detenido. Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarle y a los particulares el de denunciar el lugar

donde se oculte.

Dado en la Ciudad de Managua, a los 26 días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco. (f) Dra. Julia Mayorga Solórzano.- Sria. ilh. Dra. Julia Mayorga Solórzano.-Juez Primero Local del Crimen

No.1231

Por primera Vez, cito y emplazo al procesado: Amparo Cruz Rivera, de generales ignoradas, y de domicilio desconocido, por encontrarse ausente, para que comparezca dentro del término de quince días al local de este despacho, a imponerse de la Sentencia dictada en su contra, por el delito de: Estafa y Defraudación en perjuicio de: Empresa Comercial Lipcia Vanegas Sociedad Anónima; bajo apercibimiento de declararlo Rebelde, elevar la presente causa a plenario, y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado, y a los particulares de denunciar el lugar donde se encuentre oculto.

Dado en la Ciudad de Managua, a los veintisiete días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco.-Dra. Herlinda J. Aragón Amaya.-Juez Segundo de Distrito del Crimen de Managua.-José Humberto Barahona Pérez.-Secretario de Actuaciones

No.1232

Por Segunda vez cito y emplazo al procesado (a) Félix Salomón Martínez López de generales desconocidas, para que en el término de quince días comparezcan al local de este Juzgado Quinto de Distrito del Crimen de Managua, a defenderse de la causa criminal que se le sigue en este despacho judicial por el supuesto delito de: Homicidio Frustrado, en perjuicio de: Orlando Galo Picado bajo apercibimiento de someter la presente causa al conocimiento del Honorable Tribunal de Jurados y que el fallo que este emita le surtirá los efectos como si estuviere presente. Recordare a las autoridades la obligación que tienen de capturar al ante referido y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintinueve días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco.-Dra. Rosario Altamirano López.-Juez Quinto de Distrito del Crimen de Managua por la Ley.-Margarita Vanegas Arteaga.-Secretario (a).

No.1233

Por Segunda vez se cita y emplaza al Procesado: Armando Mendieta Narvaez, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este despacho a defenderse de la causa que en su contra se sigue por el delito de: Lesiones Dolosas en perjuicio del ciudadano,

Jesús Silvestre Velasquez Gutiérrez, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, se someterá la causa al conocimiento de un tribunal de jurado y la sentencia que recaiga surtirá los mismos efectos como si estuviera presente.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al reo mencionado, y la de los particulares de denunciar el lugar donde se oculta. Dado en la ciudad de Managua, veintidós de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco.- -Dra. Eloisa Arana Hernández.-Juez Tercero Distrito del Crimen de Managua.

No.1234

Por Segunda vez, cito y emplazo al Procesado: María de Jesús Rodríguez Cuadra quien se encuentra siendo procesado por el supuesto delito de Robo con Fuerza para que en el término de quince días comparezca a defenderse en la causa seguida en su contra, bajo apercibimiento de correr las segundas vistas y elevar a conocimiento del Tribunal de Jurados y emita Veredicto como si estuviere presente.

Se les recuerda a las autoridades la obligación de capturar al reo en el lugar donde se encuentre y a la de los particulares la de denunciar el lugar donde esté oculto.

Dado en el Juzgado Séptimo de Distrito del Crimen de Managua, a los veinticinco días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco.-Lic. Silvia Rosales Bolaño.-Juez Séptimo Distrito del Crimen de Managua.

No.1235

Por Segunda vez cito y emplazo al procesado: Rolando Bravo Gutiérrez, de generales ignoradas por ser prófugo de la justicia, para que dentro del término de quince días comparezcan al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue en su contra por el delito de: abigueato, en perjuicio de Alfonso Urbina Orozco, de generales en autos.-

Bajo apercibimientos de declararles reo rebelde, someter la presente causa a jurado y la sentencia que sobre el recaiga surta los mismos efectos como si estuviere presente.- Se les recuerda a las autoridades tanto civiles como militares capturarle al referido procesado o denunciar el lugar donde se oculte.-

Dado en el Juzgado Primero del Distrito del Crimen de Matagalpa a los veintiún días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco.- (f) Juez.- (f) Secretaria.- Dra. Eveling Gonzalez B.-Juez Primero del Distrito del Crimen de Matagalpa.-

No.1236

Por Segunda y última vez cito y emplazo a los procesados: Byron Roberto Robles Cantillano, Marcial Ochoa García, Santiago González, Ramón Góngora y

Ricardo Salgado, de generales ignoradas para que dentro del término de quince días comparezcan al local de este juzgado a defenderse en la causa que se les sigue por el delito de: Asociación Ilícita para Delinquir y Terrorismo, en perjuicio de: Rogelia García Rivas, Benito Robleto Robles, Juan Alberto Obando Salmeron de generales en autos y en perjuicio del: Estado Nicaragüense.-

Bajo apercibimientos de someter la presente causa a jurado y la sentencia que sobre ellos recaiga surta los mismos efectos como si estuvieran presente, recordándoseles a las autoridades la obligación que tienen de capturarles la de denunciar el lugar donde se ocultan.-

Dado en el Juzgado Primero de Distrito del Crimen, a los once días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco.- A las once y cincuenta minutos de la mañana.- (f) Dra. Eveling Gonzalez B. Juez Primero de Distrito del Crimen de Matagalpa.- (f) Sonia Montenegro Lumbi. Secretaria.-.-Dra. Eveling González B. Juez Primero de Distrito del.-Crimen de Matagalpa.-

No.1237

Por Primera vez cítese al procesado: Mario José Solís Narváez, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de: Lesiones Dolorosas, en perjuicio de: Jaime Francisco Navarrete Ríos.-

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculte.-

Dado en el Juzgado Cuarto de Distrito del Crimen de Managua, a los veintisiete días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco.- Dra. Ana Clemencia Corea Ocón.-Juez Cuarto Distrito del Crimen de Managua.

No.1238

Por Primera vez cítese al Procesado: Germán Ulloa Cruz, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de: Lesiones Dolorosas en perjuicio de: Jorge David Martínez Mendoza.-

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculte.-

Dado en el Juzgado Cuarto de Distrito del Crimen de Managua, a los veintisiete días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco.-.-Dra. Ana Clemencia Corea Ocón.-Juez Cuarto Distrito del Crimen.-de Managua.

No.1239

Por única vez cito y emplazo al procesado:

Mercedes Urbina, Patricia Orozco Urbina y Sandra Orozco Urbina, para que dentro del término de nueve días contados a la fecha de ésta publicación, comparezca al local de éste Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de Lesiones, cometido en perjuicio de Virginia Leonor García Bonilla y María Esther Bonilla García, nombrarle defensor de oficio, si no comparece abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga, surta los mismos efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades, la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, dieciseis de Agosto de mil novecientos noventa y cinco.-Rafaela Urroz Gutiérrez.-Juez Séptimo Local del Crimen.

No.1240

Por única vez cito y emplazo al procesado: Nestor Modesto Merlón Reyes, para que dentro del término de nueve días contados a la fecha de ésta publicación, comparezca al local de éste Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de Lesiones, cometido en perjuicio de Billi Antonio Suárez Velásquez, nombrarle defensor de oficio, si no comparece abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga, surta los mismos efectos como si estuviere presente. Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, treinta de Julio de mil novecientos noventa y cinco.-Rafaela Urroz Gutiérrez.-Juez Séptimo del Crimen.

No.1241

Por Primera vez cito y emplazo al procesado: Roberto David Zamora Sánchez quien se encuentra siendo procesado por el supuesto delito de: Robo con Fuerza para que en el término de quince días comparezca a defenderse en la causa seguida en su contra bajo apercibimiento de correr las segundas vistas y elevar a conocimiento del Tribunal de Jurados y emita Veredicto como si estuviere presente.

Se le recuerda a las autoridades la obligación de capturarlo en el lugar donde se encuentre y a la de los particulares la de denunciar el lugar donde esté oculto.

Dado en el Juzgado Séptimo de Distrito del Crimen de Managua, a los veinticinco días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco.-Lic. Silvia Rosales Bolaños.-Juez Séptimo Distrito del.-Crimen de Managua.

No.